



FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER
Bogotá, D.C.-Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:

a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL

Documento de identidad o NIT:

Representante Legal: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana
Ciudad: Montería-Córdoba

Teléfono Móvil: 301-6262286

Correo Electrónico: licitacionesrv@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

C.C. 10.768.196 de Montería-Córdoba

Representante Legal

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente

propuesta". _____

(Firma de quien abona la propuesta

Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.768.196**
CASSAB BARRETO

APELLIDOS
BORIS NICOLAS

NOMBRES

BORIS CASSAB B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1980**
MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1998 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00130635-M-0010768196-20081122

0006687669A 1

7460015166

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la
Corporación Universitaria de la Costa,
UCC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Boris Nicolás Cassab Barreto

C.C. N° 10768196 de Matrícula L.M. 80091707903 B.M. 55

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el
título de

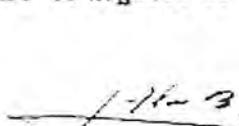
Ingeniero Civil

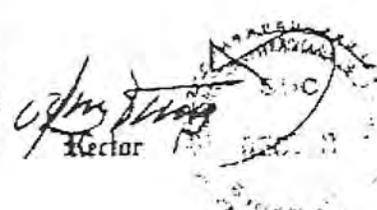
Aprobado por Resolución N° 0-118, de marzo 4 de 1992 emanado del ICES

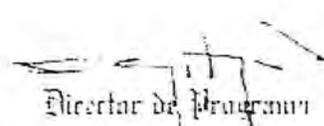
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 29 de Agosto de 2003


Presidente Consejo Directivo


Decano




Director de Programación




Secretario General

Anotada al folio N° 96 del Libro de Registro de Diplomas N° 04 - 006855
Refrendada en Barranquilla el 29 de Agosto de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 08202101191ATL
INGENIERO CIVIL

CASSAB BARRETO
BORIS NICOLAS
C.C. 10768196
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jesús Jaramila', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

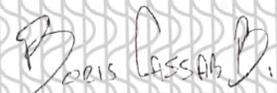
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10768196, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-101191 desde el 23 de Octubre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3588.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CEDULA DE CIUDADANÍA DE LOS CONSORCIADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.768.196**
CASSAB BARRETO

APELLIDOS
BORIS NICOLAS

NOMBRES
BORIS CASSAB B.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1980**
MONTERIA
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1998 MONTERIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00130635-M-0010768196-20081122 0006687669A 1 7460015166

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.063.152.260**

HERNANDEZ LUGO
 APELLIDOS

NAIRA DEL CARMEN
 NOMBRES

NAIRAHERNANDEZ LUGO
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1983**

LORICA
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAR-2008 LORICA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1302200-00097902-F-1063152260-20081015 0004461781A 1 27991864

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.690.387

NUMERO

ESPINOSA DIAZ

APELLIDOS

ABRAHAM ENRIQUE

NOMBRES

Abraham Espinosa Diaz
FIRMA



WOLFE TERRELL

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1965

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

3 8 RH

SEXC

11-JUN-1984 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abraham Espinosa Diaz
REGISTRADOR NACIONAL
ALMAGREZ (CORDOBA) 1982



A-1100100-38122631-M-079690387-20050001

0266105151N 02 1847700E

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 1320245688BLU

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

ESPINOSA DIAZ

NOMBRES

ABRAHAM ENRIQUE

C.C. 78.690.387

UNIVERSIDAD

DE CARTAGENA

Abraham Espinosa Diaz
Profesional en Cartagena



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

A

Abraham Enrique Espinosa Díaz

CC.No. 78.690.387 Expedida en Montería (Córdoba)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 21 de diciembre de 1990

[Firma]
EL DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

[Firma]
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 96 del Libro de Diplomas No. 225
Cartagena 28 de junio de 1991

COMO NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE MONTERIA, HAGO CONSTAR QUE LA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL DE MONTERIA, EN TANTO A LA VISTA. DOY FE.
MONTERIA, 21 SET. 1990



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena- Colombia

ACTA DE GRADO No. 149

En la ciudad de Cartagena, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA (1990), se realizó la graduación COLECTIVA en ceremonia PRIVADA a solicitud del Decano de la Facultad DE INGENIERIA CIVIL a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 1326 de fecha 19 de DICIEMBRE de 1990 por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de INGENIERO CIVIL al estudiante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ portador de la cédula de ciudadanía No. 78.690.387 expedida en MONTERIA (CORDOBA) a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de INGENIERO CIVIL según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de INGENIERO CIVIL que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1980.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

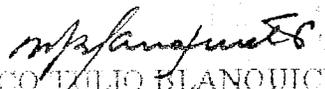
Rector
CARLOS VILLALBA BUSTILLO

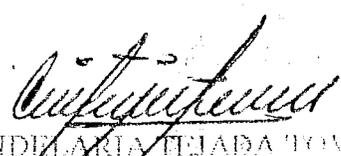
Decano
MANUEL ELJAIER GARCIA

El Secretario General
MANUEL SIERRA NAVARRO

Es fiel copia de su original

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los diecisiete (17) días del mes junio de 2003.


MARCO EMILIO BLANQUICET CARMONA
Decano
Facultad de Ciencias e Ingeniería


CANDELARIA MEJÍA TOVAR
Jefe Departamento Académico
Facultad de Ciencias e Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 78690387, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-45608 desde el 18 de Febrero de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 16.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 626286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:28
 Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE 2023, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC
 Nit : 901546654-9
 Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 193520
 Fecha de matrícula: 06 de diciembre de 2021
 Ultimo año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 03 de marzo de 2022
 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 58 11 92 ED FLORENCIA AP 503 - Barrio la castellana
 Municipio : Montería, Córdoba
 Correo electrónico : prismaingenieriasasbic@gmail.com
 Teléfono comercial 1 : 3016262286
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 58 11 92 ED FLORENCIA AP 503 - Barrio la castellana
 Municipio : Montería, Córdoba
 Correo electrónico de notificación : prismaingenieriasasbic@gmail.com
 Teléfono para notificación 1 : 3016262286
 Teléfono notificación 2 : No reportó.
 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 54798 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:28
Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de diciembre de 2071.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es: 1) La ejecución, contratación y la construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas, remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, tales como diseño, la construcción, y/o adecuación de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casas de la cultura, parroquiales, iglesias, bancos, bodegas, casas, bifamiliares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas de recreación o reproducción, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales, el diseño y la construcción de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recolección de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberías, ductos, canales de desagües, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, redes de fibra óptica, parques, diseño y obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras metálicas, montajes electromecánicos y obras de transporte y complementarias, pavimentos rígidos y flexibles, señalización y semaforización, puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectónicos y la conservación de bienes declarados patrimonios arquitectónicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingeniería, la obra civil, la arquitectura, la contratación, la interventoría y Consultoría, mano de obra y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingeniería civil y la arquitectura. 2) La construcción de carreteras y calles, el fomento, desarrollo, promoción, explotación, comercialización y aprovechamiento de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas y rurales. 3) El mantenimiento de vías y prados, la adquisición, diseño, consultoría y enajenación, de la construcción y edificaciones de edificios sometidos a la propiedad horizontal, terminales de transporte, estaciones de servicio, talleres de mecánica y la reparación, adecuación, mejoras y obras civiles necesarias y esenciales en el desarrollo de las ciudades, el planeamiento, desarrollo y ejecución de toda clase de obras y trabajos de urbanismos sobre predios propios o ajenos, y su comercialización, venta, arrendamiento, explotación, aprovechamiento de los mismos a cualquier título. 4) La construcción, mantenimiento y reparación completa de líneas férreas y metro, la inversión compraventa y el alquiler de toda clase de maquinaria necesaria en el buen desarrollo de los objetos sociales principales. 5) La Construcción, mantenimiento y reparación completa de aeropuertos o terminales aéreos y terrestres. La elaboración y diseño de toda clase de planos, maquetas, planchas, cálculos arquitectónicos, de suelo y de obra, presupuestos y los demás documentos necesarios y para la obtención de aprobación de las licencias de construcción y obras nuevas, y la elaboración de licitaciones públicas abiertas o privadas, la proyección, cálculos cotización y estudios de toda clase de proyectos o mega proyectos de Ingeniería Civil o arquitectónica. 6) La inversión en toda clase de bienes inmuebles y muebles urbanos y rurales, ubicados en el país o fuera de él, todos los efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, públicos o de comercio lícitos y permitidos en los países donde se obtengan. 7) La obtención y creación de títulos valores, bonos, acciones, cuotas o partes de interés, valores y efectos bursátiles de cualquier clase de títulos e instrumentos de crédito, del mercado financiero nacional o internacional y títulos valor o bienes de cualquier naturaleza lícita. 8) La celebración de toda clase negocios jurídicos de representación y mandato a cualquier título, como agente, factor, comisionista, mandataria, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y de casas comerciales, en servicios productos y bienes relacionados con su objeto social. 9) La intervención, administración, gestión y explotación de negocios en el ramo de las telecomunicaciones, adquiriendo, enajenando, administrando, arrendado y disponiendo a cualquier título de radio difusoras, noticieros radiales, de televisión o de industrias y actividades o



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:29
Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afines o conexas con las telecomunicaciones y con su objeto social; especialmente lo relacionado con el transporte terrestre automotor, maquinarias pesada, agrícola o industrial, pudiendo abrir al público establecimientos de comercio respecto de los bienes y servicios antes relacionados y no determinados en este numeral. 10) La producción, elaboración, transformación, exportación e importación, adquisición, enajenación, compra, venta, permuta, la promoción, distribución, desarrollo, comercialización, mercadeo, explotación y aprovechamiento de toda clase de bienes, elementos, artículos, derivados del petróleo, tales como llantas, aceites, combustibles, gasolina, lubricantes; la fabricación, ensamblaje de toda clase de vehículos automotores, chasis, repuestos o partes para los mismos, frenos y accesorios, materias primas e insumos y materiales para la producción, producción y ensamblaje de maquinaria acta para la construcción agropecuaria y de obras públicas o civiles, herramientas, artefactos, motores eléctricos, mecánicos, electrónicos, diésel; en desarrollo de su objeto la sociedad puede ejecutar, todas las operaciones o actividades conexas, complementarias o ligadas con la empresa social, negocios o actividades propuestas y la que atañe al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento y a la vez poder tener la disposición a cualquier título de bienes y elementos necesarios e indispensables en el desarrollo de la economía de los pueblos y no manifestados en este acápite y en particular podrá desarrollar las siguientes actividades conexas o necesarias para su libre y buen desarrollo empresarial: A) Adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, edificios, establecimientos, bodegas, locales, y toda clase de predios, establecimientos e instalaciones de comercio y a la vez los podrá gravar o tomarlos a cualquier título y constituir otros derechos reales o personales respecto de los mismos. B) Distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, los bienes, enseres, implementos, maquinarias, equipos y materias primas, relacionadas con su actividad o necesarias para su desarrollo. C) Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integren su patrimonio social. D) Dar o recibir dineros a título de mutuo, con o sin intereses, más no de la forma habitual o masiva de que trata el decreto 3.227 de 1.982. E) Otorgar, crear, girar, aceptar, endosar y circular toda clase de títulos valores y documentos de crédito, civiles o mercantiles, y de garantías reales, personales o cambiarias. F) Constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y representar empresas y empresarios, nacionales o extranjeros. G) Contratar a cualquier título, los servicios de personas naturales o jurídicas, y de profesionales a su servicio. H) Formar parte, a cualquier título, incluso el de asociada, de personas jurídicas, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o de orden estatal o gubernamental, organizar, promover, patrocinar y financiar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementario del social. I) Constituir, bajo las formas jurídicas que convengan, consorcios o asociaciones en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier actividad y trabajo inherente a su objeto. J) Fusionar la empresa social con otras similares o complementarias. K) Participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas. L) Promocionar, explotar y comercializar negocios y operaciones civiles o comerciales. M) Celebrar o ejecutar el contrato de apertura de crédito, descuentos, cuentas en participación con establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías aseguradoras, personas naturales o jurídicas y todo lo relacionado con los actos bursátiles. N) Celebrar concordatos o convenios para solucionar sus débitos o acreencias. O) Acudir a las formas de solución privada de los conflictos de intereses, como amigable composición, conciliación, arbitraje en las cuestiones que atañen a la sociedad, a los socios y a terceros. P) Invertir sus excedentes de tesorería y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de depósito u otros títulos de créditos o realizando cualquier operación con entidades financieras autorizadas. Q) Ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial y dispone a cualquier título de ellos. R) Organizar, administrar y crear toda clase de medios y sistemas de transporte terrestre como terminales de transporte y estaciones de servicios, planear y ejecutar todas las actividades del transporte



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:29
Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto de su actividad u objeto social. RR) Obtener los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la explotación y comercialización de la industria, actividad u objeto social. S) Construir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título, las tierras, espacios y terrenos necesarios para el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos que se comercialicen por su conducto, así como las áreas comerciales, anexos o complementarias de éstas. T) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementario, prepararlo y ejecutarlo. Adicionalmente, para dar cumplimiento a establecido en la Ley 1901 de 2018, la Sociedad se compromete a:

1. Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñar también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores.
4. Crear un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
5. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores.
6. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel,
7. Expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.
8. Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.
9. Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales,
10. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
11. Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivar a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
12. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.
13. Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
14. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.
15. Implementar prácticas de comercio justo y promover programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza.

PARÁGRAFO PRIMERO: La capacidad de la sociedad se extiende a la ejecución de toda clase de actos lícitos y necesarios en el buen desarrollo de sus actividades comerciales y podía celebrar toda clase de contratos o actos en que se desarrolló su objeto social, sin reserva ni limitación, ya que éstos se harán con el pleno conocimiento de las normas legales y necesarias para la ejecución de las mismas. La sociedad de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:30
 Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener un suplente si la Asamblea en cualquier momento considera necesario designarlo para que asuma las funciones que específicamente se le deleguen o para remplazar al principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará al representante legal por período indefinido, si asilo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre: Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad podrá tener un (1) suplente del Representante Legal elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Representante legal en sus faltas Accidentales, temporales y definitivas. El periodo del suplente será igual al del Representante Legal y tendrá sus mismas funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021 con el No. 54798 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	C.C. No. 10.768.196



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:30
Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: M7112

Otras actividades Código CIIU: F4210 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2022 - 10:01:30
Recibo No. S000767269, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uqhpTvJH3f

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



INGENIERÍA 3M S.A.S.

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2022 - 09:27:59
 Recibo No. S000768698, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bqkmX4qztm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE 2023, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA 3M S.A.S
 Nit : 900690300-9
 Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 129836
 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de enero de 2014
 Ultimo año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
 Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 62BNRO.6-22 CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LA CASTELLANA
 OFICINA 302 - Barrio la castellana
 Municipio : Montería, Córdoba
 Correo electrónico : contactos@ingenieria3m.com
 Teléfono comercial 1 : 3145892653
 Teléfono comercial 2 : 3016369135
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 62BNRO.6-22 CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LA CASTELLANA
 OFICINA 302 - Barrio la castellana
 Municipio : Montería, Córdoba
 Correo electrónico de notificación : contactos@ingenieria3m.com
 Teléfono para notificación 1 : 3145892653
 Teléfono notificación 2 : 3016369135
 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Loricá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014, con el No. 31299 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAAF S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2022 - 09:27:59
Recibo No. S000768698, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bqkmX4qztm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2017, con el No. 42102 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LORICA A MONTERIA

Por Acta No. 002-2021 del 01 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 54475 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MAAF S.A.S. A: INGENIERIA 3M S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal prestar, en el país o en el exterior, servicios de consultorías e interventorias a obras privadas y públicas relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorias; interventorias y concesiones de alumbrado publico y de saneamiento básico, agua potable y aseo, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector publico y privado para llevar a cabo su objeto. Asi como también celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema cie propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su credito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes segun su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Además la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

1. Invertir en todo tipo de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, rurales o urbanos, fuera o dentro del país, explotarlos de forma adecuada a su naturaleza y ubicación, así como efectuar su venta, permuta, gravamen, arrendamiento y en general, la negociación de los mismos a través de cualquier mecanismo. Igualmente la sociedad podrá ejecutar cualquier operación de credito relacionada con la adquisición, gravamen o venta de dichos bienes.
2. Emitir y adquirir acciones, bonos y/o cualesquiera otros títulos valores.
3. Actuar como promotora o gestora de otras sociedades vinculadas o no a ella.
4. Asesorar a otras empresas, adquirir, desarrollar y gestionar establecimientos, marcas, patentes, procesos y procedimientos, incluyendo la explotación de estos activos mediante su facilitamiento a otras personas naturales o jurídicas a través del pago de participaciones, regalías, arriendos o cualquier otra forma de remuneración.
5. Suministrar servicios en aspectos de dirección, planificación, desarrollo, finanzas, administración, inversiones tesorería, credito, sistemas, cartera, mercadeo y exportaciones, mercadeo y ventas, servicios de representación, agencia, intermediación comercial y otros similares a los anteriores.
6. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, secretos comerciales, registros sanitarios, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; otorgar su concesión de su explotación a terceros, así como adquirir concesiones para su explotación.
7. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y/o que tengan relación directa con el



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2022 - 09:27:59
 Recibo No. S000768698, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bqkmX4qztm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración y representación legal: Gerente: La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. El será elegido por la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2022 - 09:27:59
 Recibo No. S000768698, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bqkmX4qztm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 02 de mayo de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2016 con el No. 38620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO	C.C. No. 1.063.152.260

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 1-2022 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2022 con el No. 55745 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO	C.C. No. 1.063.152.260
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ	C.C. No. 10.965.468

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 15 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42007 del 25 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42101 del 05 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 002 del 01 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	54475 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
 Actividad secundaria Código CIIU: M7112
 Otras actividades Código CIIU: J6201 J6110



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2022 - 09:27:59
 Recibo No. S000768698, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bqkmX4qztm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,153,456,154

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.690.387

NUMERO

ESPINOSA DIAZ

APELLIDOS

ABRAHAM ENRIQUE

NOMBRES

Abraham Espinosa Diaz
FIRMA



WALFA TERRELLA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1965

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

11-JUN-1984 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abraham Espinosa Diaz
REGISTRADOR NACIONAL
ALMAGRE 25 DE JUNIO DE 1984



A-1100100-38122631-M-079690387-20050001

0266105151N 02 1847700E

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 1320245688BLU

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

ESPINOSA DIAZ

NOMBRES

ABRAHAM ENRIQUE

C.C. 78.690.387

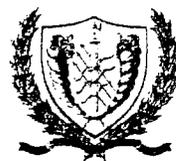
UNIVERSIDAD

DE CARTAGENA

Abraham Espinosa Diaz
Profesional en Cartagena



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

A

Abraham Enrique Espinosa Díaz

CC.No. 78.690.387 Expedida en Montería (Córdoba)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a 21 de diciembre de 1990

[Firma]
EL DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Firma]
EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

[Firma]
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Registrado al Folio No. 96 del Libro de Diplomas No. 225
Cartagena 28 de junio de 1991

COMO NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE MONTERIA, HAGO CONSTAR QUE LA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL DE MONTERIA, EN VISTAS A LA VISTA. DOY FE.



21 SET. 1990

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena- Colombia

ACTA DE GRADO No. 149

En la ciudad de Cartagena, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA (1990), se realizó la graduación COLECTIVA en ceremonia PRIVADA a solicitud del Decano de la Facultad DE INGENIERIA CIVIL a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 1326 de fecha 19 de DICIEMBRE de 1990 por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de INGENIERO CIVIL al estudiante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ portador de la cédula de ciudadanía No. 78.690.387 expedida en MONTERIA (CORDOBA) a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de INGENIERO CIVIL según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de INGENIERO CIVIL que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1980.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

Rector
CARLOS VILLALBA BUSTILLO

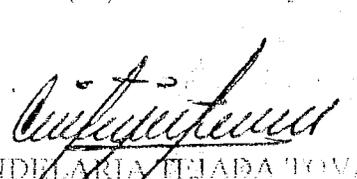
Decano
MANUEL ELJAIER GARCIA

El Secretario General
MANUEL SIERRA NAVARRO

Es fiel copia de su original

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los diecisiete (17) días del mes junio de 2003.


MARCO EMILIO BLANQUICET CARMONA
Decano
Facultad de Ciencias e Ingeniería


CANDELARIA MEJADA TOVAR
Jefe Departamento Académico
Facultad de Ciencias e Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 78690387, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-45608 desde el 18 de Febrero de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 16.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 15:35:31
Recibo No. S000757687, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6UsAWJ2gxP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
Identificación : CC. - 78690387
Nit : 78690387-8
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 202345
Fecha de matrícula: 01 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de noviembre de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 62 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : dea0387@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008146348
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 62 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : dea0387@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3008146348
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 15:35:31
 Recibo No. S000757687, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6UsAWJ2gxP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: M7112
 Otras actividades Código CIIU: F4290 F4220

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de edificios no residenciales, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Construcción de otras obras de ingeniería civil,

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.800.000.000,00
 Activo no corriente: \$0,00
 Activo total: \$1.800.000.000,00
 Pasivo corriente: \$0,00
 Pasivo no corriente: \$0,00
 Pasivo total: \$0,00
 Patrimonio neto: \$1.800.000.000,00
 Pasivo más patrimonio: \$1.800.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
 Otros ingresos: \$0,00
 Costo de ventas: \$0,00
 Gastos operacionales: \$0,00
 Otros gastos: \$0,00
 Gastos por impuestos: \$0,00
 Utilidad operacional: \$0,00
 Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 15:35:31
Recibo No. S000757687. Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6UsAWJ2gxP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:01
 Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6055897868 EXT 184, AL CORREO ELECTRÓNICO afiliados@ccvalledupar.org.co, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccvalledupar.org.co/nuestros-afiliados

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA
 Nit : 900035887-1
 Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 73966
 Fecha de matrícula: 29 de julio de 2005
 Ultimo año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 14 de marzo de 2022
 Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19B 6A 28 - Kennedy
 Municipio : Valledupar, Cesar
 Correo electrónico : ingprosolltda@gmail.com
 Teléfono comercial 1 : 5901413
 Teléfono comercial 2 : 3233069906
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19B 6A 28 - Kennedy
 Municipio : Valledupar, Cesar
 Correo electrónico de notificación : ingprosolltda@gmail.com
 Teléfono para notificación 1 : 5901413
 Teléfono notificación 2 : 3233069906
 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 732 del 27 de julio de 2005 de la Notaria Tercera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 14479 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:01
 Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0403 del 09 de marzo de 2019 de la Notaria Tercera Del Circulo de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2019, con el No. 38038 del Libro IX, se decretó Cesión de cuotas. Vende: Edilfreth amaya peralta. Compra: Alex harvey diaz garcia

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2025.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal de la sociedad será: 1. la prestación del servicio de saneamiento básico, aseo y actividades complementarias o directamente relacionadas con el servicio, tales como el servicio de barrido, limpieza, recolección, transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de basuras, en especial los patológicos, contaminantes, peligrosos e industriales, mediante los sistemas que se consideren más apropiados, instalando y operando hornos incineradores y/o métodos de ingeniería y residuos en general. 2. el diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios. 3. mantenimiento de instalaciones, limpieza de alcantarillas, resumideros, limpieza y conservación de parques, zonas verdes y espacios públicos. 4. diseño y construcción de manejo, operación y mantenimiento de plantas de agua potable, aguas residuales, sistemas de acueducto y alcantarillado. 5. elaborar, controlar, ejecutar, supervisar estudios de impacto ambiental, diseño de plantas residuales, estudios de alternativas, planes de manejo ambiental, planes de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (pgirhs), planes de gestión integral de residuos sólidos (pgirs) y cualquier otro tipo de consultoría que tenga relación con el objeto social de la empresa. 6. propender por el desarrollo integral dentro del concepto de desarrollo sostenible, mediante la creación y ejecución de planes, proyectos y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad en general. 7. formular, apoyar y hacerle seguimiento a los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, planes viales, planes maestros de acueducto y saneamiento básico, planes minero - energéticos, planes ambientales, planes agropecuarios, planes urbanísticos y otros que propendan por el desarrollo social de las regiones. 8. inspección de equipos industriales, elaboración, ejecución, capacitación, supervisión de proyectos agroindustriales, diseño, puesta en marcha y operación de plantas procesadoras de alimento, montaje de sistemas de conservación y red de fríos de productos perecederos. 9. diseño, montaje, operación y reparación de calderas de la industria de alimentos y bebidas. 10. evaluación y capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional. 11. diseño, interventoría, montaje, mantenimiento y construcción de obras, equipos, instalaciones y montajes eléctricos, electrónicos, sistemas de telecomunicaciones, mecánicos y civiles. 12. el estudio, diseño, planeación, contratación de obras civiles y construcciones públicas o privadas, tales como carreteras, presas, puentes y otros. Hacer levantamiento topográficos para el sector minero, sector industrial, sector oficial, sector vías y transporte y en general. 13. la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 14. celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de obras de urbanización, parcelación o construcción de áreas urbanas o suburbanas. Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley. 15. toda actividad relacionada con la minería, exploración, explotación, transporte, beneficio, investigación y desarrollo tecnológico, comercialización nacional o internacional. Por consiguientes la sociedad podrá ser cedente o cesionaria de contratos mineros, operador minero y solicitar la adjudicación de terrenos para la exploración y explotación minera. Además, montaje de eventos, como: congresos, seminarios y videoconferencias. 16. en el área administrativas

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:01
Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar reestructuración administrativa a instituciones públicas y privadas. Diseño de modelos administrativos y financieros a instituciones públicas y privadas, estudio para la industrialización de empresas. 17. montaje del manual de procedimientos en el área financiera de instituciones públicas y privadas. Elaboración de manuales de procedimientos, estudios de movimientos y tiempos y realización de estudios e investigaciones de mercados. 18. elaboración de proyectos académicos y a empresas. 19. la prestación de servicios de asesorías, consultorías, interventorías y capacitación sobre las actividades relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá exportar e importar los equipos, elementos y materia prima para el funcionamiento y mantenimiento de la empresa y en fin de todos aquellos elementos, productos y suministros cuya distribución y comercialización tienen que ver con el objeto social. Diseñar y desarrollar proyectos que apunten a hacia un marco de desarrollo sostenible para los seres humanos en relación al objeto. Desarrollar actividades conexas, auxiliares o complementarias de las mencionadas en los literales anteriores y que puedan asegurar la expansión de os negocios bien sea directamente o mediante otras compañías con las que haya posteriormente vínculos de sociedad o accionistas. Se trabajara en todas las actividades que tengan que ver con dichos proyectos. Calculo de reservas minerales. Estudios geomecanica. Diseño de mallas de perforación y voladura. Diseño y análisis de métodos de explotación, bajo tierra y cielo abierto. Diagnósticos minero - ambiental. Levantamiento topográficos. Diseños de circuitos de ventilación en minas bajo tierra. Cálculo y análisis del sostenimiento en minas bajo tierra. Plan de trabajos y obras en minas bajo tierra y cielo abierto. Análisis de calidad de carbones. Salud ocupacional y seguridad minera. Asesoría técnica en la selección y compra de equipos mineros. en ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato, representar casas o firmas nacional o extranjeras que tengan como objeto el desarrollo de las actividades del ramo, podrá participar en licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas y celebrar contratos, abrir cuentas bancarias y/o depósitos a término a nombra de la empresa; celebrará si mismo con las compañías aseguradoras cualquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio; efectuar las operaciones de crédito que sean necesarias para el desarrollo de su negocio y ejecutar o celebrar de manera directa los contratos relacionados con su objeto social, podrá adquirir toda clase de maquinarias y equipos, contratar persona tanto en el país como en el exterior, erigir edificaciones en bienes raíces de su propiedad o en los tomados en arrendamiento y enajenar los primeros cuando ya no se adquieran para los fines sociales y en general realizar cualquier acto de comercio que tenga relación con el objeto social. Parágrafo primero: En desarrollo de su objeto social y para cumplimiento del mismo la sociedad podrá: a. dar en usufructos, tomar en arrendamiento o en mutuo bienes muebles o inmuebles para el establecimiento de los negocios del objeto social y desarrollar actividades del ramo. d. agenciar y/o representar cosas o firmas nacionales y extranjeras y/o mixtas que tengan como objeto principal el desarrollo de las actividades del ramo. e. agenciar y/o representar, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles. f. cobrar, tomar dineros, celebrar contratos, efectuar operaciones de títulos de cambios y/o valores; como facturas, letras, pagares, cheques o efectivos. g. tomar y dar dinero en préstamo a corto, mediano o largo plazo, con entidades de crédito, corporaciones, bancos o personas particulares. h. adquirir por cuenta propias o ajena bienes muebles e inmuebles, transformarlos. I. celebrar contratos comerciales, civiles y laborales y todo tipo de contrato que tenga que ver con su objeto social j. la sociedad podrá importar, exportar, adquirir por compra o arrendamiento toda clase de maquinarias, equipos, enceres o implementos, muebles, materia prima y demás que tengan que ver con el objeto social. k. entrar a formar parte de otras sociedades legalmente como socia o filial, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas absorberlas. Parágrafo segundo: La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora de obligaciones de terceros.

CAPITAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:01
 Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El capital social corresponde a la suma de \$ 5.000.000,00 dividido en 200,00 cuotas con valor nominal de \$ 25.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JORGE MARIO CARRILLO FUENTES Nro. Cuotas 50	CC. 77146893 Valor \$1.250.000,00
LUIS ALBERTO CHINCHILLA USTARIZ Nro. Cuotas 50	CC. 77174690 Valor \$1.250.000,00
ALEX HARVEY DIAZ GARCIA Nro. Cuotas 100	CC. 15170635 Valor \$2.500.000,00
Totales Nro. Cuotas: 200	Valor: \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad, estará a cargo del gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social. Además del gerente habrá un subgerente, que con las mismas facultades y atribuciones reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del gerente: el gerente tendrá las siguientes funciones: a. ejecutar los acuerdos y decisiones de la junta de socios. b. presentar las cuentas, balances, inventarios, informes y el proyecto de la distribución de la utilidad de cada ejercicio a la junta general de socios. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, requiriendo autorización de la junta general de socios en consideración a la cuantía del acto o contrato, siempre que exceda a un monto equivalente a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales. d. construir apoderados particulares, judiciales y extrajudiciales, y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones dentro de las limitaciones legales. e. celebrar a nombre de la sociedad operaciones bancarias que sean necesarias. f. recibir dinero en mutuo. g. llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionado con valores. h. cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la compañía. i. velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. j. nombrar y remover el personal al servicio de la sociedad. k. las demás que se deriven de la Ley, los estatutos y la junta general de socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 4 del 07 de enero de 2012 de la Junta De Directores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012 con el No. 21744 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:02
Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE ALEX HARVEY DIAZ GARCIA C.C. No. 15.170.635

Por Acta No. 002 del 11 de marzo de 2019 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 38041 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JORGE MARIO CARRILLO FUENTES	C.C. No. 77.146.893

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 21 de julio de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 45414 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS	C.C. No. 77.094.474	164408-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 0403 del 09 de marzo de 2019 de la Notaria 38038 del 04 de abril de 2019 del libro IX Tercera Del Circulo Valledupar	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/11/2022 - 10:22:02
 Recibo No. S000653377, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTjPTR4Jfg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ING. PROYECTOS & SOLUCIONES
 Matrícula No.: 73967
 Fecha de Matrícula: 29 de julio de 2005
 Último año renovado: 2022
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : CL 19B 6A 28 BRR KENEDY - Kennedy
 Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,537,130,000
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

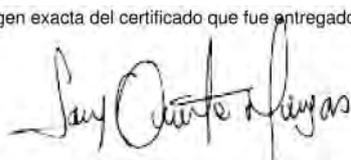
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS
 Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 626286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14800166944



(415)7707212489984(8020) 000001480016694 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 6 6 5 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Córdoba

2

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CL 58 11 92 ED FLORENCIA AP 503 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico

prismaingenieriasasbic@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 6 2 6 2 2 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 1, 1 2, 0 3

7 1 1 2

2 0 2 1, 1 2, 0 3

4 2 1 0

4 3 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código grid with columns 1-20

55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 57. Modo, 58. CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 07 / 11 : 23: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIDIS MENDOZA NAVARRO

985. Cargo CARGO ASISTENTE SIST

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800166944



(415)7707212489984(8020) 000001480016694 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 6 6 5 4 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 1 2 0 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 1 2 0 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 3 5 2 0			
78. Departamento	2 3			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 1 2 0 6			
81. Hasta	2 0 7 1, 1 2 0 6			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14800166944



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 4 6 6 5 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 2 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 6 8 1 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASSAB	105. Segundo apellido BARRETO	106. Primer nombre BORIS
107. Otros nombres NICOLAS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



INGENIERÍA 3M S.A.S.

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14860872488



(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 9 0 3 0 0 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería 14. Buzón electrónico 1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social INGENIERIA 3M S.A.S 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Córdoba 2 3 40. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1 41. Dirección principal CL 6 6 22 CC PLAZA DE LA CASTELLANA 42. Correo electrónico contactos@ingenieria3m.com 43. Código postal 2 3 0 0 1 44. Teléfono 1 3 1 4 5 8 9 2 6 5 3 45. Teléfono 2 3 0 1 6 3 6 9 1 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código 7 1 1 2, 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 1 2, 3 1, 48. Código 4 2 9 0, 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 1 2, 3 0, 50. Código 6 2 0 1, 6 1 1 0. Ocupación: 51. Código, 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5. 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario, 07- Retención en la fuente a título de renta, 14- Informante de exogena, 42- Obligado a llevar contabilidad, 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA, 52 - Facturador electrónico, 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código (grid), 55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 07 / 10 : 14: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ LUGO NAIRA DEL CARMEN 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860872488



(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 9 0 3 0 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 0 0 0	3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 3, 1 2, 3 0	2 0 1 6, 0 5, 0 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1, 1 0	2 0 1 6 0 5 2 5	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 2 9 8 3 6	1 2 9 8 3 6	
78. Departamento	2 3	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 3, 1 2, 3 0		
81. Hasta	2 0 6 3, 1 2, 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

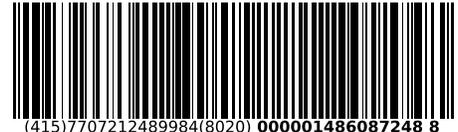
001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860872488

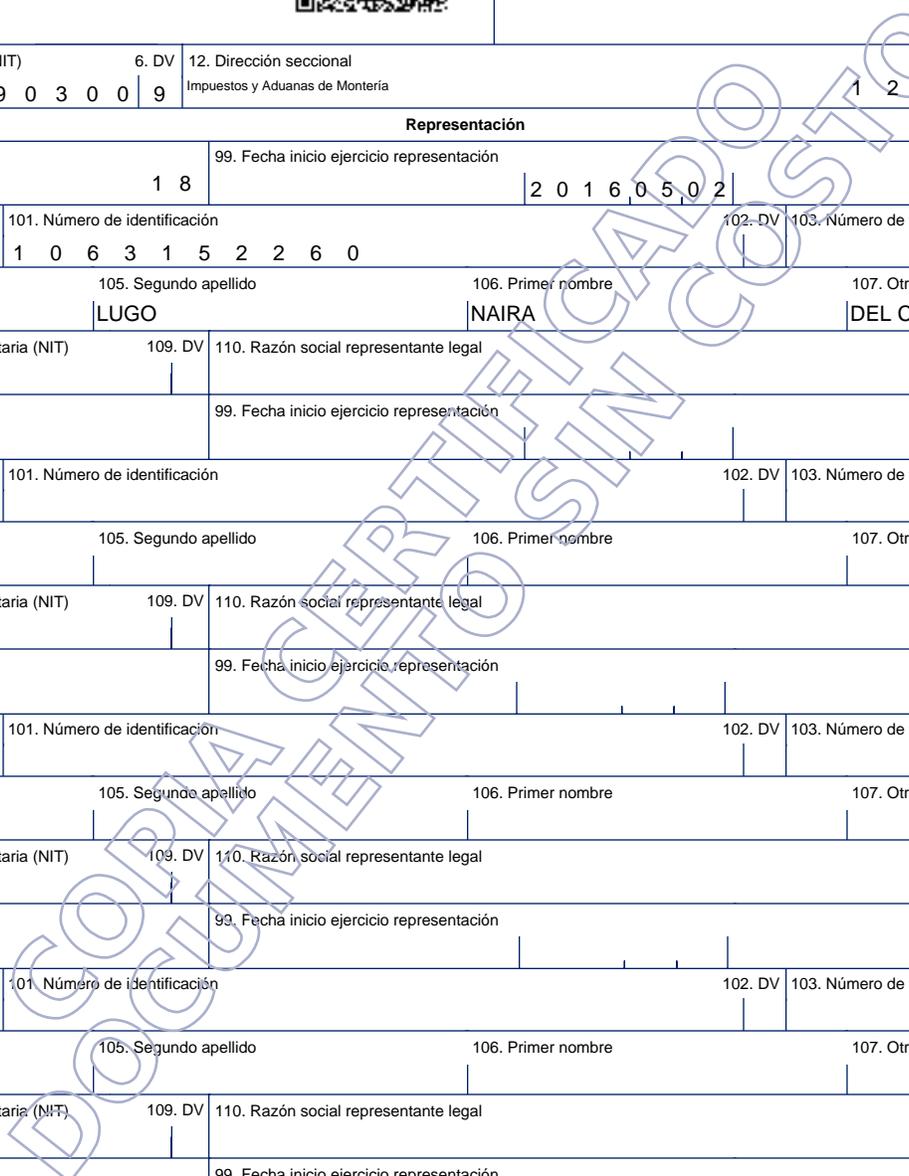


(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 3 0 0	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 0 2	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 3 1 5 2 2 6 0	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
HERNANDEZ	LUGO	NAIRA DEL CARMEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal





Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860872488



(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 3 0 0	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 6 3 1 4 0 4 4 3	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	DORIA	MACHADO		FRANCISCO	JAVIER
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 3 1 2 3 0	2 0 1 6 0 4 1 4
2	Cédula de Ciudadana	1 3	7 8 0 7 6 1 2 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	SALCEDO	PADILLA		REY	FERNANDO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 3 1 2 3 0	2 0 1 6 0 4 1 4
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 6 3 1 5 2 2 6 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	HERNANDEZ	LUGO		NAIRA	DEL CARMEN
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 6 0 4 1 4	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	7 3 2 0 6 7 4 4	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BABILONIA	AVILA		JAIME	LUIS
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 6 0 4 1 4	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860872488

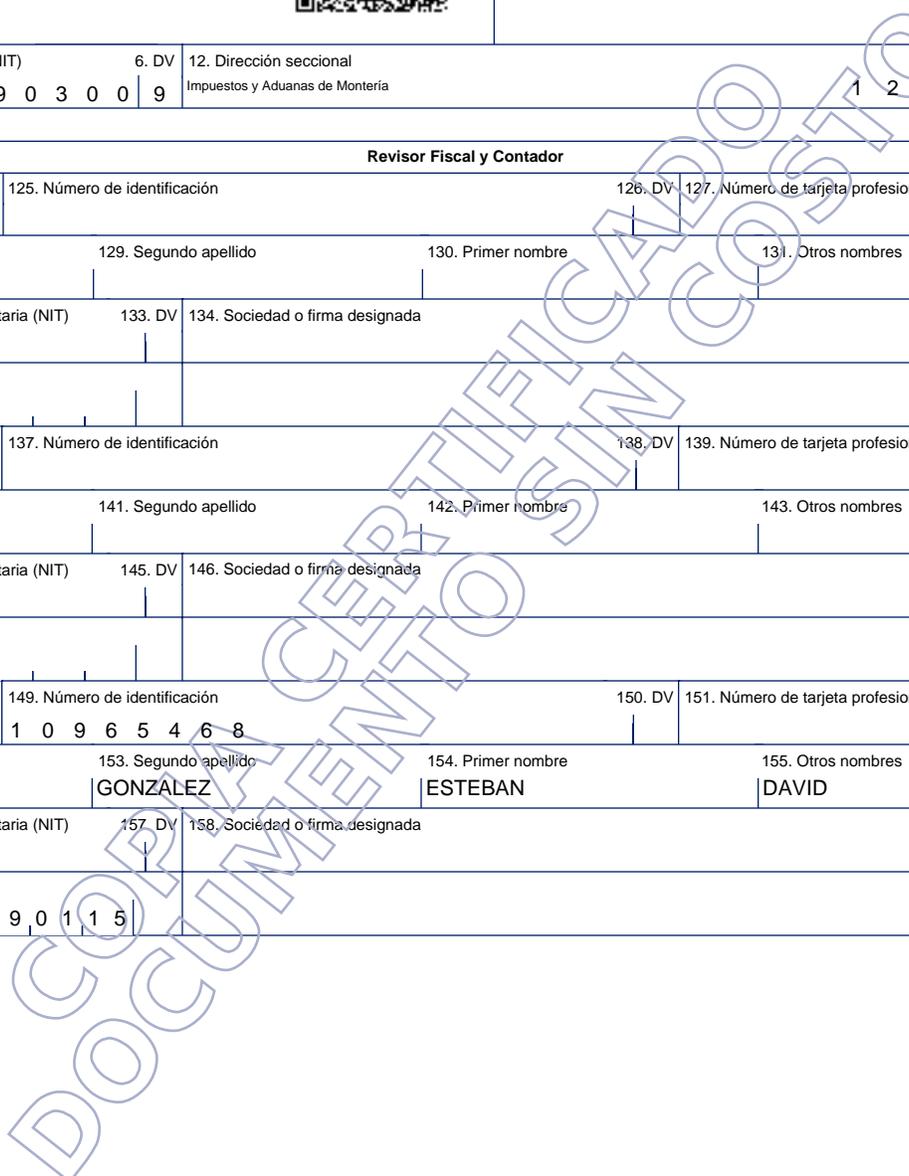


(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 3 0 0	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Revisor Fiscal y Contador

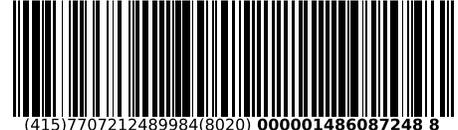
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 5 4 6 8		1 7 2 4 4 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ZOLA	GONZÁLEZ	ESTEBAN	DAVID
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 1 1 5		



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14860872488



(415)7707212489984(8020) 000001486087248 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 1 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14815373995



(415)7707212489984(8020) 000001481537399 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 8 6 9 0 3 8 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 8 6 9 0 3 8 7

27. Fecha expedición

1 9 8 4, 0 6, 1 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

31. Primer apellido

ESPINOSA

32. Segundo apellido

DIAZ

33. Primer nombre

ABRAHAM

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 62 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA

42. Correo electrónico

dea0387@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 8 5 0 5 3 7

45. Teléfono 2

3 0 0 8 1 4 6 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 1 2, 2 2

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 1 2, 2 2

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0 4 2 9 0

1 2

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 1 4 2 2 4 2 4 7 4 8 5 2

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código grid with columns 1-20

55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 57. Modo, 58. CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 02 - 28 / 16 : 52: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14815373995



(415)7707212489984(8020) 000001481537399 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 8 6 9 0 3 8 7 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 8		-
3	1 0 2	2 0 2 2 0 2 2 8		-
4		_____		-
5		_____		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14833218361



(415)7707212489984(8020) 000001483321836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 3 5 8 8 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 B 6 A 28 P 1 LC 3 BRR KENEDDY

42. Correo electrónico

ingprosoltda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 9 0 1 4 1 3

45. Teléfono 2

3 2 3 3 0 6 9 9 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 5, 0 8, 0 2

4 3 3 0

2 0 1 7, 0 8, 0 1

4 2 9 0 4 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código grid with 20 columns

55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 1, 2, 3, 57. Modo, 58. CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 14 / 11 : 59: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

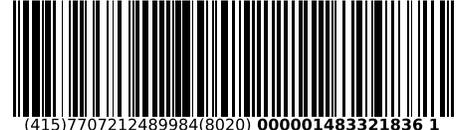
984. Nombre DIAZ GARCIA ALEX HARVEY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833218361



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 3 5 8 8 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 7 3 2		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 0 7 2 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 2 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 3 9 6 6			
78. Departamento	2 0			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 5 0 7 2 7			
81. Hasta	2 0 2 5 0 7 2 6			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833218361



(415)7707212489984(8020) 000001483321836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 5 8 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 2 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 1 7 0 6 3 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
DIAZ	GARCIA	ALEX	HARVEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 5 1 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 4 6 8 9 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CARRILLO	FUENTES	JORGE	MARIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833218361



(415)7707212489984(8020) 000001483321836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 5 8 8 7 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3 7 7 1 4 6 8 9 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CARRILLO	FUENTES	JORGE	MARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	1,250,000		2 5 2 0 0 5 0 7 2 9		
2	Cédula de Ciudadana	1 3 7 7 1 7 4 6 9 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CHINCHILLA	USTARIZ	LUIS	ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	1,250,000		2 5 2 0 0 5 0 7 2 9		
3	Cédula de Ciudadana	1 3 1 5 1 7 0 6 3 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DIAZ	GARCIA	ALEX	HARVEY	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	2,500,000		5 0 2 0 0 5 0 7 2 9		
4	Cédula de Ciudadana				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833218361



(415)7707212489984(8020) 000001483321836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 3 5 8 8 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

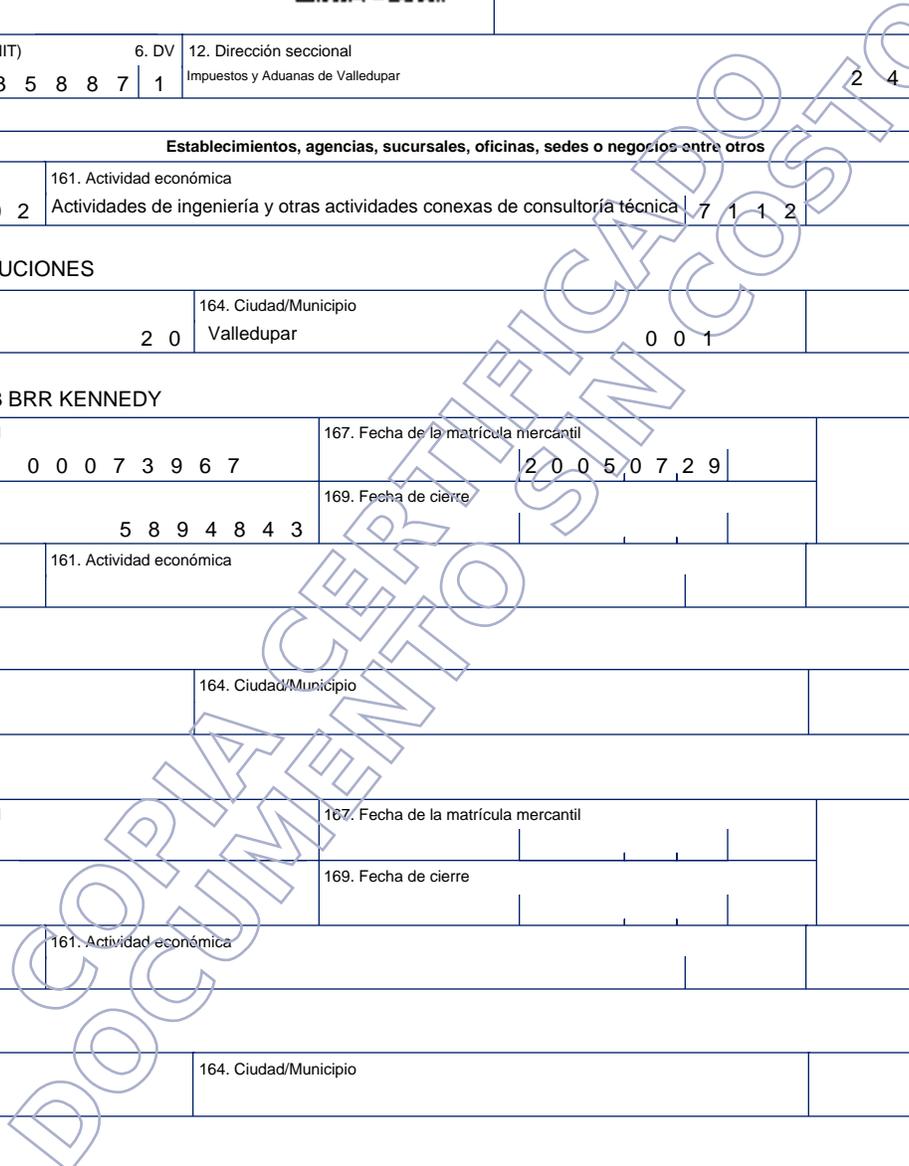
Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento ING. PROYECTOS & SOLUCIONES	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CL 19 B 6 A 28 P 1 LC 3 BRR KENNEDY	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 7 3 9 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 7 2 9
168. Teléfono 5 8 9 4 8 4 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



DOCUMENTO CONSORCIAL

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 14 de diciembre de 2022

Señores

FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá, D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Estimados señores:

Los suscritos, **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, ALEX HARVEY DIAZ GARCIA, NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO y BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA, INGENIERÍA 3M S.A.S. y PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ C.C. No. 78.690.387 CR 6 62 50 Of 410 Ed. Plaza de la Castellana Barrio La Castellana Montería-Córdoba	10%
ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA NIT 900.035.887-1 Dirección: Calle 19B # 6 A-28 Valledupar Barrio: Kennedy Valledupar-Cesar	30%
INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT 900.690.300-9 Dirección: Calle 6 6 22 CC Plaza de la Castellana Barrio La Castellana Montería-Córdoba	30%
PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT 901.546.654-9 Dirección: Calle 58 11 92 Ed Florencia Barrio La Castellana	30%
	<hr/> 100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Loricá-Córdoba Tel: 305 3097861
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL**. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. Manifestamos de manera clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. Manifestamos que, una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificaremos sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

6. El representante legal del Consorcio es **BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO**, identificado con C.C. No. 10.768.196 de Montería-Córdoba, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente del consorcio es, **ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO**, identificado con C.C. No. 78.079.468 de Loricá, quien reemplazará al representante legal en caso de ausencia temporal o definitiva.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio La Castellana

Dirección electrónica: licitacionesrv@gmail.com

Celular: 301 6262286

Ciudad: Montería-Córdoba

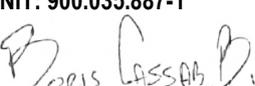
En constancia, se firma en Montería-Córdoba a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO


ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
 C.C. No. 78.690.387 de Montería, Córdoba

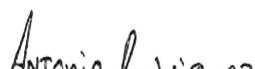

ALEX HARVEY DIAZ GARCIA
 C.C. No. 15.170.635 de Valledupar
 Rep. Legal de ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA
 NIT: 900.035.887-1


NAIRA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ LUGO
 C.C. No. 1.063.152.260 de Loricá, Córdoba
 Rep. Legal de INGENIERÍA 3M S.A.S.
 NIT 900.690.300-9


BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
 C.C. No. 10.768.196 de Montería-Córdoba
 Rep. Legal de PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC
 NIT 901.546.654-9

REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO


BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
 C.C. No. 10.768.196 de Montería -Córdoba
 Representante Legal del
CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL


ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO
 C.C. No. 78.079.468 de Loricá
 (Suplente del Representante Legal del Consorcio)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
78.079.468
 NUMERO

RODRIGUEZ JULIO
 APELLIDOS

ANTONIO MARIO
 NOMBRES

Antonio Rodriguez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1985**

LORICA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. #M SEXO

24-ABR-2003 LORICA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almaraz
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMARAZ RO SCHIFF LOPEZ



#-1302200-38118328-M-0078079468-20030611 06877 032548 02 134810712



UNIVERSIDAD DEL SINU

E l í a s B e c h a r a Z a i n ú m

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Antonio María Rodríguez Julio

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. **78.073.468 de María**, ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Ingeniero Civil

CON EL COMPROMISO DEL LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS: COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE **Montevía**
A LOS **25** DIAS DEL MES DE **Febrero** DEL AÑO **2016**

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

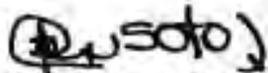


Matrícula Profesional No.
22202-328542 COR
Fecha de Expedición: **15/04/2016**

Nombre:
**ANTONIO MARIO
RODRIGUEZ JULIO**
Cédula:
C.C. 78079468
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
**UNIVERSIDAD DEL SINU ELIAS
BECHARA ZAINUM**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 79 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116580

CARTA DE CUPO – CRÉDITO

NIT 890.903.938-8

Lorica, 14 de Diciembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

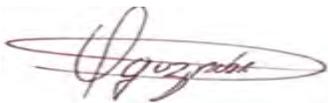
Que la sociedad **INGENIERIA 3M SAS** con Nit. **900690300** tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de cincuenta y nueve millones de pesos (\$ 59.000.000) que podrá ser destinado en la **CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022** con objeto de **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**.

La vigencia del cupo de crédito aprobado es de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la **CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**.

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad **INGENIERIA 3M SAS** con Nit. **900690300** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Lorica a los (14) días del mes de Diciembre de 2022

Cordialmente,



OSCAR DAVID GUZMAN AVILES
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 1067.845.380 de Montería

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Oscar David Guzman Aviles

Cargo: Gerente de Sucursal Lorica

Correo electrónico: odguzman@bancolombia.com.co

Teléfono: 7732322ext 110 Cel 3008023156

**FORMATO 2 – CERTIFICADO DE PAGO
APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL**

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 626286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



FORMATO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.

Yo, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196 de Montería-Córdoba, en mi condición de Representante Legal y JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 30.669.281 de Lórica-Córdoba, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de PRISMA INGENIERIA S.A.S. BIC, identificada con Nit 901.546.654-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales de Caja de Compensación Familiar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF y SENA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 828 DE 2003, las leyes 1607 de 2012, 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Atentamente,

Dada en Montería-Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA 
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO
Representante Legal

FIRMA 
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ
Contador

*Dirección: Cl 58 11 92 Ed Florencia ap. 503- Barrio la castellana
Montería-Córdoba Cel:3016262286*

Correo electrónico: prismaingenieriasasbic@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

122785-T

JANNY LORENA
HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. 30669281

RESOLUCION INSCRIPCION 331 **FECHA 2006/11/30**
UNIVERSIDAD DEL SINU

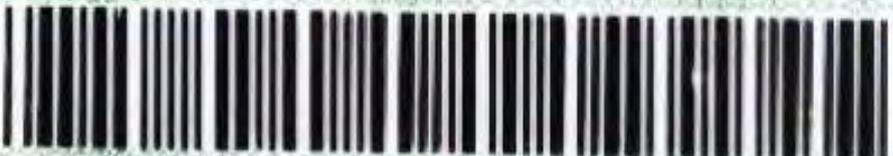
PRESENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132842




FIRMA DEL TITULAR **43456**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
30669281
 NUMERO

HERNANDEZ HERNANDEZ
 APELLIDOS

JANNY LORENA
 NOMBRES

Janny Hernandez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1983**
LORICA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

11-FEB-2002 LORICA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 MAN BUQUE ESCOBAR



P-1302200-38104851-F-0030660281-20020824 04886 02172A 02 136838480



Certificado No:

300051F82715E920

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30669281 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 122785-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



INGENIERÍA 3M S.A.S.

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA INDETER.
Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022

Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

Yo, **NAIRA HERNÁNDEZ LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260 de Lórica-Córdoba, en mi condición de Representante Legal y **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía No. 10.965.468 de Montería-Córdoba, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de **INGENIERÍA 3M S.A.S.**, identificada con Nit 900.690.300-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales de Caja de Compensación Familiar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF y SENA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012, 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Atentamente,

NAIRA HERNÁNDEZ LUGO
C.C. No. 1.063.152.260 de Lórica
Representante Legal

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
C.C. No. 10.965.468 de Montería
TP No. 172444-T
Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.965.468**

ZOLA GONZALEZ
 APELLIDOS

ESTEBAN DAVID
 NOMBRES

Esteban D. Zola G.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1985**

MONTERIA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.B. RH SEXO

31-MAR-2003 MONTERIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA GENSIFO LOPEZ



P-1300100-38118321-M-0010965468-20030904 02563 03247A 01 138220744

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
 Contador Público Titulado T.P # 172444-T
 Corporación Universitaria Del Caribe CECAR

40-19



COPIA CONTROLADA

ESTA COPIA SERA UTILIZADA POR: _____

POR CONCEPTO DE: _____

FECHA: _____

VISTO BUENO: _____



Email estebandavidzola@hotmail.com



Certificado No:

8519030080691458

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10965468 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

FORMATO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

Yo, **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ**, en mi condición de Persona natural nacional, identificado con cédula de ciudadanía No , 78.690.387 de Montería, certifico el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección; y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar SENA, ICBF y aportes de Caja de Compensación Familiar.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA


ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
C.C.: 78.690.387 de Montería

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	78690387	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ		Cra 6 N 62 50 OF 410 Plaza la Castellana	7852918	cholececi@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			CÓRDOBA	MONTERÍA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2022-11	2022-11	1	06/12/2022	63847628	\$638.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	275.000	0		0		0	0	0	0	275.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	352.000	0	0	0	0	0	0	0	352.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	11.500				11.500	0	0	11.500			115	11.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	275.000	275.000
Pensión	1	352.000	352.000
Riesgos Laborales	1	11.500	11.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	638.500	638.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	78690387	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ		Cra 6 N 62 50 OF 410 Plaza la Castellana	7852918	cholececi@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			CÓRDOBA	MONTERÍA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-11	I	06/12/2022	63847628	\$638.500		

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	78690387	ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE	59	0			N																	231001	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS005	2.200.000	275.000	14-11	2.200.000	1	11.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA

Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

FORMATO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Valledupar, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.

Yo, **ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.170.635 de Valledupar-César, en mi condición de Representante Legal y **FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS**, con cédula de ciudadanía No. 77.094.474 de Valledupar-César, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de **ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.**, identificada con Nit 900.035.887-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales de Caja de Compensación Familiar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF y SENA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 828 DE 2003, las leyes 1607 de 2012 ,1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Atentamente,

Dada en Montería-Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA 
ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA
 Representante Legal

FIRMA 
FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS
 Contador T.P. 164408 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

77.094.474
 NUMERO

CAÑIZARES MURGAS
 APELLIDOS

FABER JOSE
 NOMBRES

Faber Cañizares
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1984**

VALLEDUPAR
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-DIC-2002 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almbeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1200100-37116709-M-0077094474-20030903 05533 03245B 02 128239672

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**



164408-T

FABER JOSE
 CAÑIZARES MURGAS
 C.C. 77094474
 RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

[Handwritten Signature]

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175680

FIRMA DEL TITULAR **91121**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



FORMATO 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

FORMATO 3							
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA							
OBJETO:		CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"					
PROPONENTE: CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLVL	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C,UT)
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUDADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCIÓN PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES	PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO,EXCAVACIONES MANUALES, CONCRETOS, CANCHAS MÚLTIPLES, GRADERÍAS, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PARQUE INFANTIL, OTROS	174,85	MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	25/10/2016	24/01/2017	50%
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COMPLEMENTARIEDAD No. 008-2013, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE 123x82M, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO,EXCAVACIONES MANUALES, CONCRETOS, CANCHAS MÚLTIPLES, GRADERÍAS, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PARQUE INFANTIL, OTROS	63,03	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS - CÓRDOBA	9/08/2013	23/12/2013	90%
3	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO,EXCAVACIONES MANUALES, CONCRETOS, CANCHAS MÚLTIPLES, GRADERÍAS, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PARQUE INFANTIL, OTROS	137,88	DEPARTAMENTO DE SUCRE	8/05/2012	15/10/2013	80%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

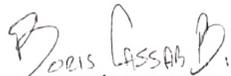
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados o relacionados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera

Nota3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o Proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia



BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO

REP LEGAL DEL CONSORCIO



CONTRATANTE:	Municipio de Cimitarra
NIT:	890.208.363 - 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016
NIT:	901019355-1
RESPONSABLE:	JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA
CÉDULA:	88.268.352
DIRECCIÓN:	Cra 6 no. 62-50 ofic. 410 ed. Plaza de la Castellana
TÉLEFONO:	7820537
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUDADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"
PLAZO:	
VALOR:	ciento veintiocho millones novecientos noventa y dos mil trescientos veinte y cuatro pesos con ochenta centavos (\$128.992.324,80)

Entre los suscritos a saber: MARIO FERNANDO PINZÓN SIERRA, mayor de edad y vecino del Municipio de Cimitarra, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.136.513 expedida en Cimitarra (Santander), actuando en calidad de Alcalde Municipal y autorizado para contratar según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 0097 del dieciocho (18) de julio de 2016, y representante legal del MUNICIPIO DE CIMITARRA, ente territorial de naturaleza municipal, identificado con Nit. 890.208.363-2, que para los efectos del presente acuerdo se denominará EL MUNICIPIO, y por otra la **CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016**, identificada con el NIT 901019355-1 representada legalmente por JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía 88.268.352 expedida en Cúcuta Norte de Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que la misión del MUNICIPIO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. Que se han agotado los trámites de selección objetiva de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios. 2.) Que por medio del Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 3.) Que existe informe de oportunidad y conveniencia donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUDADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES**", suscrito por la Alcaldía Municipal de Cimitarra. 4. Que el MUNICIPIO para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan y son expedidos por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro:

No.	Fecha	Descripción	Valor
00000001114	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$20.000.000,00
00000001115	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$102.000.000,00
00000001116	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$24.889.508,00
00000001117	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$615.843.611,00
00000001118	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$257.077.948,00
00000001119	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$92.525.000,00
00000001120	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$250.000.000,00
00000001121	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$401.118.071,00
00000001122	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$18.715.965,00
00000001123	28/07/2016	Mejoramiento y Mantenimiento Escenarios Deportivos y Recreativos	\$52.546.787,00



INTERVENTORIA
NO. 03 DE 2016



Página 2 de 13

5.) Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de CONCURSO DE MERITOS de conformidad con La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el municipio de cimitarra dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura OC 031 de septiembre 27 de 2016, ordenó el inicio del proceso de contratación, identificado con el número CIM-CM-03-16, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"**, para lo cual el municipio de cimitarra dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura OC 031 de septiembre 27 de 2016, ordenó el inicio del proceso de contratación, identificado con el número CIM-CM-03-16, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"**, 6.) Que el presente CONTRATISTA se seleccionó por medio de un proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CIM-CM-03-16. 7.) Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 8.) Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el MUNICIPIO realizó audiencia de adjudicación y con ocasión de la misma expidió la Resolución número 040 de octubre 14 de 2016. 09.) Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió el proceso, en el Portal Único de Contratación – SECOP. 10.) Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 11.) Que el CONTRATISTA allegó todos los documentos requeridos en la invitación y que hacen parte del expediente, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES**, para el Municipio de Cimitarra, Santander. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El alcance de la presente interventoría comprende los aspectos de interventoría, sin perjuicio de las demás contenidas en este documento que se requieran para la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"** debiendo realizar en cada una de las etapas del proyecto el respectivo análisis, diseño, formulación, requeridos por la Entidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección. Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro del contrato de Interventoría deberá realizar el seguimiento y control a las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor de la ENTIDAD.

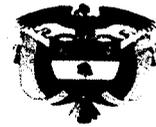
CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M ²	1.842,40
1.2	DESCAPOTE O REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	M ²	619,23
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO (INCL. RETIRO DE ESCOMBROS)	M ²	744,74
1.4	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO (INCL. RETIRO DE ESCOMBROS)	M ²	89,68
1.5	DEMOLICIÓN MURO CERRAMIENTO (INCL. RETIRO DE ESCOMBROS)	M ²	242,14
1.6	DESMONTE MALLA ESLABONADA CERRAMIENTO (INCL. RETIRO)	ML	394,59
1.7	CERRAMIENTO CON TELA DE POLIPROPILENO	ML	179,36
1.8	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE E=15 CM	M ²	1.961,67
1.9	EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN (SIN RETIRO)	M ³	354,05
1.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M ³	84,72
1.11	RETIRO DE SOBRESANTES (AL BOTADERO AUTORIZADO)	M ³	408,20
2.0	CONCRETOS		
2.1	CONCRETO CICLOPED 3000 PSI (60% CCTO-40% BOLO)	M ³	78,40
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI ANCLAJES APARATOS Y/O EMBEBIDOS	M ³	2,30
2.3	CONCRETO DE 3000 PSI PLACA PLANA (ALLANADO) PARA GIMNASIO	M ²	56,20



2.5	CONCRETO DE 3000 PSI ZAPATAS	M ³	42.00
2.6	CONCRETO DE 3000 PSI VIGAS DE CIMENTACION	M ³	15.48
2.7	CONCRETO PARA COLUMNAS DE 11.30 X 0.30 DE 3000 PSI	M ³	155.11
2.8	CONCRETO VIGA DE CERRAMIENTO DE 0.90 X 0.25 TERMINADO A LA VISTA (INCLUYE PINTURA DE 3000 PSI)	M ³	180.00
2.9	ANTEPISO EN CONCRETO UNIDADES SANITARIAS Y DEPOSITO 0.68 MT DE 3000 PSI	M ³	75.51
2.10	VIGAS AEREAS DE 30X30 DE 3000 PSI	M ³	11.41
3.0	CANCHA MULTIPLE		
3.1	BASE GRANULAR (EXTENDIDA COMPACTADA) E=15 CM	M ³	219.54
3.2	PLACA CONCRETO 3 000 PSI E=12 CMS	M ²	1 545.68
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION PORTICOS MULTIFUNCIONALES TUBERIA GALVANIZADA 3" TABLERO EN ACRILICO MALLAS, PINTURA, COLOCACION.	UN	2.00
3.4	SUMINISTRO DE KIT DE TUBOS, TENSORES SOPORTES Y ANGULOS PARA VOLEIBOL	UN	1.00
3.5	DEMARCAACION CANCHA MULTIPLE	M ²	339.20
3.6	PINTURA TIPO EPOXICA PARA CANCHAS (LR 10" 2")	M ²	844.15
3.7	MALLA DE PROTECCION PERIMETRAL	M ²	1.00
4.0	GRADERIA EN CONCRETO		
4.1	PINTURA TIPO EPOXICA PARA GRADERIA	M ²	325.89
4.2	PASAMANOS PERIMETRAL (INCLUYE ANCLAJES)	M ²	70.00
5.0	ACEROS		
5.1	ACERO DE REFUERZO	Peso	19 617.17
5.2	MALLA ELECTRODADADA 0.20 X 0.20	M ²	1 326.14
6.0	MAMPOSTERIA		
6.1	Muro en Ladrillo a la vista	M ²	377.99
7.0	PISOS Y ENCHAPES		
7.1	ADOQUIN RECTANGULAR DE 25 X 12 X 6	M ²	76.20
7.2	LOSETA PREFABRICADA 40 X 40	M ²	161.00
7.3	PISO BAÑOS CERAMICA	M ²	68.82
7.4	PISO DEPOSITO EN GRES DE 30X30	M ²	11.70
7.5	ENCHAPES PARED BAÑOS	M ²	263.00
7.6	SARDINEL PREFABRICADO H=0.5M	M ²	260.00
7.7	SARDINEL RECTO PREFABRICADO H=0.35M	M ²	200.00
8.0	CUBIERTAS UNIDADES SANITARIAS		
8.1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA (SUMINISTRO E INSTALACION)	M ²	14.14
8.2	CORREA METALICA DE 100*60*20(2 MM ACCESORIO)	M ²	21.00
8.3	CIELO RASO EN ETERBOMARE	M ²	126.14
8.4	CANALES METALICAS	M ²	28.20
8.5	BAJANTES DE 4" EN PVC	M ²	50.00
8.6	PINTURA CIELO RASO	M ²	121.14
9.0	APARATOS PARA GIMNASIOS		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE	UN	1.00
10.0	PARQUE INFANTR METALICO		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGOS INFANTILES	UN	1.00
10.2	GRAMA SINTETICA AMERICANA H=5 CM (INCLUYE ARENA Y CASQUILLO)	M ²	66.00
11.0	RED HIDRAULICA Y SANITARIA		
11.1	ACOMETIDA TUBERIA HIDRAULICA 2" REE 21 INCLUYE ACCESORIOS	M ²	15.00
11.2	PUNTO HIDRAULICO en TUBERIA PVC 1 1/2" 2"	M ²	15.00

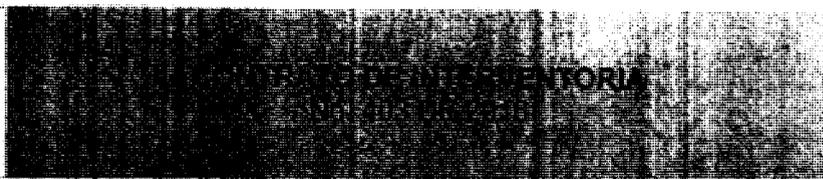


TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA
CALLE DE SAN JUAN



Página 4 de 13

11.5	TUBERIA SANITARIA DE 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	40.00
11.6	TUBERIA SANITARIA DE 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	40.00
11.7	TUBERIA SANITARIA DE 6" INCLUYE ACCESORIOS	ML	7.00
11.8	PUNTOS SANITARIOS DE 2"	UN	31.00
11.9	PUNTOS SANITARIOS DE 4"	UN	9.00
11.10	CAJA DE INSPECCION DE 0.80*0.80 PROF +/- 1.0M	UN	2.00
11.11	CAJA DE INSPECCION DE 0.90*0.90 PROF +/- 1.0M	UN	2.00
11.12	TUBERIA DE 4" AGUAS LLUVIAS INCLUYE ACCESORIOS	ML	80.00
11.13	TUBERIA DE 6" AGUAS LLUVIAS INCLUYE ACCESORIOS	ML	86.50
11.14	PUNTOS DE REVENTILACION	UN	11.00
11.15	POZO DE INSPECCION DE H=2.00 MTS	UN	1.00
12.0	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR	UN	12.00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL	UN	8.00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL TIPO INSTITUCIONAL	UN	4.00
12.4	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UN	8.00
12.5	BARRAS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO	UN	2.00
12.6	ESPEJOS PARA BAÑO	M ²	9.50
12.7	REJILLAS DE PISO 3X2 EN ALUMINIO	M ²	8.00
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO	UN	2.00
12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL (CUARTOS ASEO)	UN	2.00
12.10	MESON EN CONCRETO PULIDO	ML	9.60
13.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
13.1	CONSTRUCCION DE CAJA INSPECCION PARA BAJA TENSION DE 0.5X0.6 X0.80M	UN	2.00
13.2	CONSTRUCCION DE CAJA INSPECCION PARA BAJA TENSION DE 0.25X0.25 X0.30M	UN	35.00
13.3	CONSTRUCCION PEDESTAL PARA LUMINARIA LED BAJA 0.8M. DE 3000 PSI	UN	8.00
13.4	CONSTRUCCION PEDESTAL PARA LUMINARIA LED ALTA 3.5M. DE 3000 PSI	UN	27.00
13.5	CONCRETOS PARA BASE DEL POSTE EN BAIANTE EN POSTE Y ACOMETIDA PRINCIPAL	UN	0.30
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	UN	1.00
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 18 PUESTOS	UN	1.00
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO LED DE 200W. 220V	UN	10.00
13.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE PEDESTAL TIPO LED DE 60W. 220V	UN	35.00
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE APLIQUE TIPO LED DE 40W. 120V	UN	14.00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE APLIQUE TIPO LED DE 26W. 120V	UN	17.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 3/4"	ML	320.00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 2"	ML	34.00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT METALICA EMT DE 3/4"	Mt	120.00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT METALICA IMC DE 2"	Mt	6.00
13.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPLAME METALICA 20X20X20 CM	UN	4.00
13.17	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION 170V CON TUBERIA EMP. 2"		



13.19	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 220V CON TUBERIA PVC 1.27"	UN	1.00
13.20	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION CON TUBERIA PVC 1.27" TOMA NORMAL 220V	UN	1.00
13.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CU AISLADO CON NEUTRO CONCENTRICO 3X4+4AWG	UN	40.00
13.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CU AISLADO 12AWG THHN THWN	UN	1.600.00
13.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE CORRAE DE 1.43M	UN	1.40
14.0	CARPINTERIA METALICA		
14.1	PUERTA METALICA DIM 1.20MT INCLUYE MARCO Y CHAPA	M ²	1.00
14.2	PUERTA METALICA DIM 1.00MT INCLUYE MARCO Y CHAPA	M ²	4.00
14.3	PUERTA METALICA DIM 0.80MT INCLUYE MARCO Y CHAPA	M ²	3.20
14.4	PUERTA METALICA DIM 0.60MT INCLUYE MARCO Y CHAPA	M ²	13.20
14.5	PUERTA METALICA DIM 0.80MT DOBLE INCLUYE MARCO Y CHAPA	M ²	3.20
14.6	VENTANAS EN ALUMINIO 5520 DE CORREDERA INCLUYE VIDRIO	M ²	41.25
14.7	PERNANA ESTATICA EN ALUMINIO	M ²	48.00
14.8	DIVISION EN ACERO PARA AREAS DE BAÑOS H-2.00 INCLUYE ANCLAJES	ML	34.00
14.9	SUMINISTRO DE LOCKER PARA CAMERINOS DE 12 PUESTOS	UN	2.00
14.10	SUMINISTRO DE BANCA DE MADERA PARA CAMERINOS	UN	2.00
15.0	VARIOS		
15.1	CERRAMIENTO TUBOSAR H-2.00 M INCLUYE PINTURA ANTI CORROSIVO + ESMALTE	M ²	180.00
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN MADERA PARA EXTERIORES	UN	12.00
15.3	PINTURA GENERAL PARA ESTRUCTURAS (ESTRUCTURA METALICA CORREAS Y CECHAS) EXISTENTE DE 1000M ² AREA	ML	2.075.00
15.4	ZONAS VERDES EMPRACIZACION	M ²	265.00
15.5	PUERTAS DE ACCESO METALICA	MC	10.00
15.6	TANDEM ESTACION DE RECICLAJE DE DOS CONTENEDORES	UN	6.00
15.7	PINTURA PARA VIGAS Y COLUMNAS EXISTENTES	ML	1.48.00
15.8	PINTURA CUBIERTA EXISTENTE	M ²	747.00
15.9	ASEO GENERAL	MES	6.00

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones de proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORIA: De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control la Entidad Territorial: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar. **CONTROLAR:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un **SEGUIMIENTO** planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes. **SOLICITAR:** Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual. **EXIGIR:** En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento. **COLABORAR:** Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares



la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la EMPRESA, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común. ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato. PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal. VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la EMPRESA en la cual se han comprometido la administración y los particulares. Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA: El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la revisión del diseño, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación de la Entidad Territorial y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado. De igual forma, se entiende que el contratista de la interventoría asume con el la Entidad Territorial el compromiso de bajo su cuenta y riesgo de la elaboración, complementación, revisión de diseños que se requiera para el normal desarrollo de su obra, costo que está claramente diferenciado y definido para el interventor. Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico, socio-ambiental y financiero- contable de conformidad a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Adicionalmente, dentro del alcance administrativo deberá cumplir las funciones u obligaciones administrativas que se señalan a continuación: Solicitar a la Entidad Territorial la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. • Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. • Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la Entidad Territorial que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Entidad Territorial las aclaraciones del caso. • Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. • Programar y coordinar con el contratista y con la Entidad Territorial las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. • Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. • Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. • Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. • Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la Entidad Territorial en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. • Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. • Firma de las actas de inicio, recibo parcial de obra y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. • Cumplir y hacer cumplir al



Territorial para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. • Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. • Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Entidad Territorial. Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la Entidad Territorial para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato. • Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. • Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. • Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato de obra y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar a la Entidad Territorial de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. • En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar a la Entidad Territorial copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. • Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la Entidad Territorial para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. • Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. • Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la Entidad Territorial o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. • Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. **ALCANCE ESPECÍFICO. ESTUDIO DEL CONTRATO A VIGILAR, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS** Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto incluyendo el componente ambiental y un informe final. El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar. **REVISIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO.** El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original. Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones, es decir adicional (extra), el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando, sea pre-requisita dentro de la ruta crítica constructiva, a su vez el contratista presentará cotización (APU), pudiendo el interventor certificar que los precios de los recursos corresponden al soporte de valores del mercado, al igual certificará que el diseñador (propiedad intelectual), considera necesaria su ejecución. Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar, más de tres (3) días hábiles, lo presentarán al supervisor de la Empresa, para que este proceda, con su autorización, una vez la Empresa, presente contrato adicional. Una vez suscrito este queda autorizado el contratista para ejecutarlo. En todo caso, el contratante, definirá su autorización debidamente documentada, en un plazo que no puede sobrepasar los cinco (5) días hábiles. De no existir saldo presupuestal para cubrir la consultoría extra (llámese adicional), el supervisor de la Empresa autorizará supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas. Como resultado de la suscripción del contrato adicional, el contratista debe presentar un nuevo programa de trabajo. La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado pero determinable. **INFORMES MENSUALES** El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al programa establecido. Este informe mensual deberá ser presentado a la



primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante.

REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la Empresa, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, legales y socio-ambientales, relacionados con el proyecto.

REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la Empresa, se harán las reuniones de evaluación de Interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del consultor y de la Empresa incluido el personal de apoyo para la supervisión de la Empresa, de cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN Un mes antes a la entrega definitiva de la consultoría, que en cumplimiento del programa de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el Interventor y el supervisor de la Empresa efectuarán una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en el que registrará el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y ambientales y demás anexos del contrato. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la Interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la Empresa.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de los planos definitivos actualizados y debidamente autorizados por el diseñador, y deberá incluir en este informe, una relación de los problemas técnicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, estado de los montajes electromecánicos y demás equipos, de las instalaciones eléctricas; las fuentes de materiales utilizadas en la realización de las obligaciones o ítems, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. De igual forma informará acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el contratista. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar. Implementación de los planes de abandono de zonas de depósito y fuentes de materiales. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL: Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la Empresa puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información: Cuadro de relación de obligaciones cumplidas. Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- Informes técnicos: Informe descriptivo de obligaciones - Características generales del proyecto Identificación del alcance físico Año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.

Características técnicas:

- Parámetros arquitectónicos y estructurales. Sin perjuicio de la intervención de redes de servicios públicos.
- Etapas de ejecución
- Cronograma de obligaciones ejecutadas.
- Modificaciones introducidas al proyecto original; diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (consultor y fecha).

Financiación y costos finales del proyecto:

- Financiación y costo de los estudios (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños)
- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.



TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, según la PROPUESTA PRESENTADA, la cual fue seleccionada, lo descrito en los estudios previos y pliegos de condiciones que hace parte del presente contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CUARTA: – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. **PARAGRAFO SEGUNDO: TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y SUS ANEXOS. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 3. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ENTIDAD. 5. Llevar una bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la ENTIDAD. 6. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Registros fotográficos. c) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d) Fotocopia de la bitácora. e) Resumen de las actividades realizadas en el mes. f) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. g) Informe de seguridad industrial. h) Informe de manejo ambiental. i) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. j) Actualización del programa de ejecución de obra. 7. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 8. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: a.) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b.) Registro fotográfico definitivo. c.) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 9) Actualización de las pólizas que lo requieran. 10) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. 11) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12. Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación. 13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 14. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual 16) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 18) Realizar el control de calidad de las actividades realizadas. 19) Asistir a los comités técnicos realizados por la



OBRA DE INTERVENTORÍA
NOVIEMBRE 2016



Página 10 de 13

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato b) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del objeto contractual a través de un interventor y bajo la supervisión de quien delegue el Municipio. c) Exigir al CONTRATISTA informes sobre el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar). d) Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$128.992.324,80)**; incluidos los demás impuestos a que haya lugar, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad ejecutada, entregada y recibida por EL MUNICIPIO, a los precios unitarios ofertados en la propuesta que hace parte integral de este contrato. El pago que se genere con la ejecución del presente contrato, será cancelado por EL MUNICIPIO con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal descritos en el considerando No.4 del presente contrato, expedidos por la Secretaria de Hacienda y del tesoro.

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
A COSTOS DEL PERSONAL						
* PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría (Cat.3)	5.000.000,00	3	50%	7.500.000,00	
1	Residente de Interventoría (Cat.7)	3.400.000,00	3	100%	10.200.000,00	
1	Ingeniero Ambiental (Cat.6)	2.500.000,00	3	50%	3.750.000,00	
1	Ingeniero Auxiliar	2.000.000,00	3	100%	6.000.000,00	
1	Contador	2.200.000,00	3	25%	1.650.000,00	
* PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria 2	700.000,00	3	100%	2.100.000,00	
1	Tecnico Inspector de Obra	1.400.000,00	3	100%	4.200.000,00	
1	Topografo Inspector	1.800.000,00	3	50%	2.700.000,00	
1	Cadenero 2	1.100.000,00	3	50%	1.650.000,00	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					39.750.000,00	
FACTOR MULTIPLICADOR					2,5	
TOTAL COSTO DE PERSONAL					99.375.000,00	
B GASTOS REEMBOLSABLES - APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA						
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Equipo de Topografía (Incluye transito, nivel y GPS)	Mes	2.000.000,00	50%	3	3.000.000,00
1	Transporte para personal profesional y técnico (Incluye vehículo y conductor)	Mes	3.510.000,00	30%	3	3.159.000,00
1	Elaboración de informes (Incluye fotografía, papelería, cds)	Mes	230.000,00	100%	3	690.000,00
1	Comunicaciones (Incluye telefono, fax)	Mes	344.800,00	100%	3	1.034.400,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					7.883.400,00	
FACTOR MULTIPLICADOR					1,5	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					11.825.100,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS					111.200.100,00	
IVA (16%)					17.792.016,00	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					128.992.116,00	

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será cancelado por LA ENTIDAD, conforme a las partidas de pago, esto es, **COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS**, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la Entidad. LA ENTIDAD pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así:

- a) **ACTAS PARCIALES MENSUALES** hasta completar el 90% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con la siguiente formulación:

$VPM_n = An * VC - 10\% (An * VC)$ VPMn = Valor a pagar en el mes n An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje VC = Valor total del Contrato.

- b) **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan las siguientes condiciones:



b) Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **NOVENA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **DÉCIMA: ADICION Y PRORROGA:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, previo acuerdo y conforme las formalidades legales para tal fin. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las prórrogas y adiciones requerirán la ampliación de las coberturas de la Garantía Única. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** realizará el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental en la ejecución del contrato, a través de la supervisión de la Secretaria de obras públicas y infraestructuras y/o a quien se delegue para tal efecto, adicional velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia en especial lo contenido en los artículos 82 a 85 de la ley 1474 de 2011 y el Manual establecido por EL Municipio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos al MUNICIPIO. **PARAGRAFO:** Esta cuantía haciendo efectiva la garantía correspondiente y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMA QUINTA: GARANTÍA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, (según el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato, (Según el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato). En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal según el artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **6.5.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla. **6.5.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.** El contratista entregará a la ENTIDAD, a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABLES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT No. 890.208.363- 2. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La



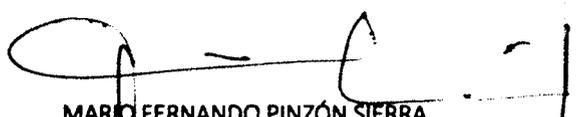
temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así: a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo. b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1510 de 2013. c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** El contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaría Obras y infraestructura o a quien delegue el Municipio como supervisor, efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato, se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO y que están consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el conocimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; En el evento que el garante decida asumir la ejecución del contrato, este deberá expedir una garantía que ampare su obligación, previa cesión del contrato por parte del contratista al garante y se dé la correspondiente aprobación de la cesión por parte de la entidad. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de la responsabilidad que asume por las labores de la interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos, Pliegos Definitivos elaborados por EL MUNICIPIO. 2. Propuesta del CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los demás registrados en el secop durante la etapa del proceso. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de éste contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio Cimitarra. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción a personas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, como lo establece el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: A) Perfeccionamiento. B) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. C) Suscripción de acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. D) Aprobación de garantías. **VIGÉSIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal

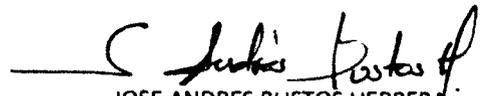


gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a que toda la información suministrada por el Municipio con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para El Contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el Municipio tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1.600 del Código Civil Colombiano. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la Ley 80 de 1.993.

En constancia de todo lo anterior, se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016.

MUNICIPIO **CONTRATISTA**


MARIO FERNANDO PINZÓN SIERRA
 Alcaide Municipal

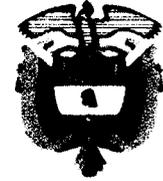

JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA
 Representante Legal

Elaboró: Zobaida P.
 y Revisó: Julio Cesar González García
 Asesor Jurídico Externo



Página 1 de 5

Acta de Terminación y Liquidación



Contrato No. 403 de 2016
Acta de Liquidación

Contrato No. 403 de 2016

Tipo de Contrato Interventoria

Suscripción del Contrato 05/10/2016

Objeto Contractual

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUDAD DE LA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES

Valor Fiscal

Ciento veintiocho millones novecientos noventa y dos mil trescientos veinticuatro pesos y ochenta centavos moneda legal colombiana. (\$128.992.324,80)

Plazo Inicial

TRES (3) MESES.

Contratista

CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016
NIT. 901.019.355-1

Supervisor

MARICELA HERNANDEZ MATEUS.
Secretaria de Infraestructura

Oficina Gestora

Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas

Número y Fecha de CDP

000000001158 de 28/07/2016

Fecha de Inicio

25/10/2016

Fecha de Terminación

24/01/2017

Contratante

Cimitarra, Santander
NIT 890.208.363-2

CEB



Página 2 de 6

Acta de Terminación y Liquidación

Contrato No. 403 de 2016
Acta de liquidación

Acta de liquidación

En Cimitarra Santander, a los veintitres (23) días del mes de Marzo de 2017, se reunieron, **MARIO FERNANDO PINZÓN SIERRA** Alcalde del Municipio, **MARICELA HERNANDEZ MATEUS** en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio, y **JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA** como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016**, en calidad de interventor, para elaborar la presente Acta de terminación y liquidación, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el **Municipio de Cimitarra** y el **CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016** suscribieron Contrato No. 403/16 el día 19 de Octubre de 2016, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORATIVO CIUDADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"
2. Que el Municipio de Cimitarra expidió los Registros presupuestales No. 000000002833 de 19/10/2016 \$ 128.992.324,80
3. Que mediante Acta de Inicio suscrita el día 25 del mes de Octubre de 2016 se dio inicio al Contrato de Interventoría No. 403/2016.
4. Se suscribió el acta de pago N. 1 por un valor de setenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos mdc. (\$77.395.394,88).
5. Se suscribió el acta de pago N. 2 y final por un valor de cuarenta y nueve millones ochenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos mdc. (\$49.081.579,59)
6. El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 403 de 2016 fue estimado en 3 meses, a partir de la fecha del acta de inicio, es decir desde el 25/10/2016 hasta el 24/01/2017.
7. Se suscribió Acta de Recibo final de Interventoría el día 30 de diciembre de 2017.
8. El contratista presentó actualización de las garantías suscritas con referencia al acta de recibo final de la Interventoría.



Acta de Terminación y Liquidación



Página 3 de 6

Código SEC-MF-12

versión 1.0 de 05/01/2014

Contrato No. 403 de 2016
Acta de liquidación

9. Finalizado el Contrato No. 403 de 2016 se presenta el siguiente Balance General:

Concepto	Valor Total del Proyecto	Valor Ejecutado del Proyecto
Valor contrato	\$ 128.992.324,80	
Valor Acta de Pago No 01 -Parcial		\$77.395.394,88
Valor Acta de Pago No 02 y Recibo Final		\$49.081.579,59
Saldo a favor del Municipio		\$2.515.350,33
Sumas Iguales	\$ 128.992.324,80	\$ 128.992.324,80

10. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituye una garantía única, como sigue:

Póliza No.	Amparos	Valores Asegurados	Vigencia Final(dd/mm/aa)	
			Inicio	Final
17 GU040509 Certificado 17 GU076604 Exp 22/03/2017	Cumplimiento de Contrato	\$ 38.697.697,44	25/10/2016	25/07/2017
17 GU040509 Certificado 17 GU076604 Exp 22/03/2017	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$12.899.232,48	25/10/2016	25/01/2020
17 GU040509 Certificado 17 GU076604 Exp 22/03/2017	Calidad del servicio	\$25.798.464,96	30/12/2016	30/12/2021

11. Que durante la ejecución del Contrato se Suscribieron las siguientes Actas:

- ACTA DE INICIO
- ACTA DE PAGO Y RECIBO PARCIAL 01
- ACTA DE PAGO Y RECIBO FINAL 02

CLB



Acta de Terminación y Liquidación

Página 4 de 6

Código del Contrato

versión 0 de 01/11/2016

Contrato No. 403 de 2016
Acta de Liquidación

No. Acta	Descripción	Fecha	Suscriptores
1	Acta de Inicio	25/10/2016	Supervisor: Maricela Hernandez Mateus Contratista: José Andres Bustos H.
2	Acta de pago y recibo parcial 01	25/11/2016	Supervisor: Maricela Hernandez Mateus Contratista: José Andres Bustos H.
3	Acta de Acta de pago No 02 y FINAL	30/12/2016	Supervisor: Maricela Hernandez Mateus Contratista: José Andrés Bustos H.
4	Acta de Terminación y Liquidación	23/03/2017	Alcalde Municipal: Mario Fernando Pinzon Supervisor: Maricela Hernandez Mateus Contratista: Jose Andres Bustos H.

2. Documentos que respaldan la presente acta:

- Informe final del CONTRAHISTA, presentado como anexo del Acta de Pago y Recibo Final y que corresponde al periodo definitivo.
- Informe Final de Supervisión.
- Expediente General del Contrato.

3. El Supervisor del Municipio deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que las actividades de Interventoria fueron recibidas por el municipio el día 30 de Diciembre de 2016.
- Que el Contratista cumplió a satisfacción el Objeto del Contrato y queda a Paz y Salvo con el Municipio de Cimitarra por todo concepto.
- Que el Contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales durante el periodo de ejecución del Contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

Acuerdan

Liquidar el Contrato de Interventoria No. 403 de 2016 suscrito entre el **MUNICIPIO DE CIMITARRA** y el **CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016 Nit. 901.019.355-1** representado legalmente por **JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA** identificado con C.C 88.268.352 de Cúcuta.

ub



Acta de Terminación y Liquidación

Página 5 de 5

Código SEI: MF 12

Versión 1.0 de 10/01/2016

Contrato No. 403 de 2016
Acta de Liquidación

1. La Liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta, constituye el Balance Definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo.
2. El presente Acto de Administrativo no exonera al contratista de sus responsabilidades y aunque las actividades derivadas del Contrato de Interventoría No. 403 de 2016 fueron recibidas a satisfacción por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura y cumplen con los requisitos de calidad, esto no significa que han sido aceptadas en forma definitiva y por lo tanto, serán objeto de revisión durante el periodo que cubre la póliza de calidad del servicio, y cualquier falla que se presentare, deberá ser reparada inmediatamente.

Conforme a la función de Control y vigilancia asignada al Supervisor del Contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de Cimitarra efectúe el desembolso del valor neto a pagar del **Acta de Pago No 02 y Recibo Final** por valor de: **cuarenta y nueve millones ochenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos mcte (\$ 49.081.579,59.)**, correspondiente al saldo de la Interventoría TOTAL ejecutada y que es avalada en el Informe Final de Supervisión, resulta procedente que las partes intervinientes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato N° 403 del 2016, comprometiéndose la Secretaria de Obras a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presenta Acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría y/o supervisión.

Contratista de Interventoría

Municipio


JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA.


MARIO FERNANDO PINZÓN SIERRA

C.C 88.268.352 de Cucuta.
R/I CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO
2016.

Alcalde Municipal

Revisó:
Vo.Bu. Maricela Hernandez M.
Supervisora



CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO

Bucaramanga 23 de Septiembre de 2016

Señor
MARIO FERNANDO PINZON SIERRA
ALCALDE MUNICIPAL
Carrera 5 números 6-10
Cimitarra

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CONVOCADO PARA LIMITAR A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACION CIM CM-03-16

OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL
RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES"

Entre los suscritos a saber: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, mayor de edad, CR 6 62 – 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA de la ciudad de MONTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, expedida en MONTERIA, quien obra en nombre PROPIO, legalmente constituido y **ARNOLD MURCIA CHARRY**, mayor de edad, MZ E CA 11 B BRR ARKAMONIKA de la ciudad de IBAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.841, expedida en NEIVA, quien obra en nombre PROPIO, legalmente constituido, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** y **ARNOLD MURCIA CHARRY**, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. CIM-CM-03-16, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION GRADERIA PARA EL POLIDEPORTIVO CIUADELA VILLA DEL RIO Y CONSTRUCCION PARQUE GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES".

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: CR 6 62 – 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA de la ciudad de MONTERIA.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO **JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.268.352, expedida en CUCUTA, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más.



CONSORCIO INTERVENTORES VILLA DEL RIO 2016

En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ 50%** y **ARNOLD MURCIA CHARRY 50%**.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (23) VEINTITRES, días del mes de SEPTIEMBRE, del año 2016.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
NOMBRE
C.C.
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
CELULAR
E-MAIL

Andres Gustos H

JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA
88.268.352 D CUCUTA
CR 6 62 - 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA
MONTERIA
7820537
3008146348
dea0387@hotmail.com

FIRMA INTEGRANTE 1 DEL CONSORCIO:
NOMBRE INTEGRANTE 1
C.C. NÚMERO:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
CELULAR:
E-MAIL:

Arnold Murcia Charry

ARNOLD MURCIA CHARRY
7.700.841 DE NEIVA
MZ E CA 11 B BRR ARKAMONIKA
IBAGUE
3114566746
arnoldmurcia@hotmail.com

FIRMA INTEGRANTE 2 DEL CONSORCIO:
NOMBRE INTEGRANTE 2
C.C.
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
CELULAR
E-MAIL

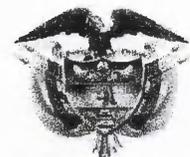
Abraham Enrique Espinosa Diaz

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
78.690.387 DE MONTERIA
CR 6 62 - 50 OF 410 ED PLAZA DE LA CASTELLANA
MONTERIA
7820537
3008146348
dea0387@hotmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN CARLOS - CORDOBA
NIT. 800 075 537-7

Calle 10 N° 2-51- Barrio Guarumal. Telefax: 778 02 34



Libertad y Orden

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MSC-CM-PS-006-2013 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013

CONTRATO No: MSC-CM-PS-006-2013
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN CARLOS 2013
SUPERVISOR: DERQUI JOAQUIN BEDOYA VEGA
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COMPLEMENTARIEDAD No. 008-2013, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE 123X82M, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

VALOR CONTRATO: \$ 37.154.168,00
PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES
PORCENTAJE ANTICIPO: CINCUENTA (50%) PORCIENTO
FECHA ACTA DE INICIACIÓN: 09 De Agosto De 2013
FECHA ACTA DE SUSPENSION: 20 De Agosto De 2013
FECHA ACTA DE REINICIO: 07 De Octubre De 2013
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL: 23 De Diciembre De 2013
ACTA DE RECIBO FINAL: 23 De Diciembre De 2013

En San Carlos a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2013, se reunieron los siguientes señores a saber: **CARMEN ANA GARCES NEGRETE**, identificado con C.C. N° 26.176.859 expedida en San Pelayo -Córdoba, representante legal del Consorcio San Carlos 2013, quien actúa en calidad de contratista y **DERQUI JOAQUIN BEDOYA VEGA** como Secretario de Planeación Municipal y supervisor del contrato de la referencia, con el fin de celebrar la presente acta de recibo final de labores de Interventoría, correspondientes a las obras ejecutadas durante el proyecto de la referencia, dejando constancia de las siguientes consideraciones:

- El contratista hizo entrega de tres (3) informes de Interventoría. (Informe No.1 de 09 de Agosto de 2013 al 08 de noviembre de 2013, Informe No.2 de 08 de Noviembre de 2013 al 09 de Diciembre de 2013 e Informe Final de 10 de Diciembre de 2013 al 23 de Diciembre de 2013.

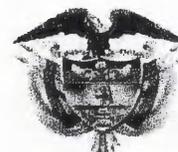
"PARA CUMPLIR CON LA PALABRA EMPEÑADA"



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN CARLOS - CORDOBA**

NIT. 800 075 537-7

Calle 10 N° 2-51- Barrio Guarumal. Telefax: 778 02 34



Libertad y Orden

- El valor del convenio suscrito es de \$ 534.000.000,00 M/L. De acuerdo a los valores anteriormente descritos, el porcentaje ejecutado de las obras construcción es del 100%.
- La entidad contratante a titulo de anticipo pago la el cincuenta (50%) del valor del contrato, es decir \$ 18.577.084,00 M/L, una vez se perfeccionó y legalizó el contrato y el 50% restante mediante tres mensualidades vencidas de igual valor, según clausula tercera del contrato de interventoría.
- La presente acta de recibo final queda legitimada una vez la Alcaldía haya recibido a satisfacción y haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente, tal como se describe a continuación:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 37.154.168,00
VALOR MENSUALIDAD: \$ 37.154.168,00/ 3 MESES =	\$ 12.384.722,67
VALOR MENSUALIDADES VENCIDAS= \$ 12.384.722,67 x 1 MES=	\$ 12.384.722,67
AMORTIZACIÓN ANTICIPO: 50,00% x \$ 12.384.722,67 =	<u>\$ 6.192.361,33</u>
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA:	\$ 6.192.361,33

SON: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/LEGAL

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron,



CARMEN GARCÉS NEGRETE
 R/L CONSORCIO SAN CARLOS 2013
 Contratista



DERQUI JOAQUÍN BEDOYA VEGA
 Secretario de Planeación Municipal
 Supervisor

“PARA CUMPLIR CON LA PALABRA EMPEÑADA”

FORMATO N° 6

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO



Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
EL MUNICIPIO

REFERENCIA: Concurso Público No. MSC-CM-PS-06-2013

Los suscritos, CARMEN ANA GARCES NEGRETE, identificada con cedula de ciudadanía número 26.176.859 de San Pelayo y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 78.690.387 de Montería, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el concurso de la referencia cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COMPLETARIEDAD No 008-CD-CI – 2013, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE 123 X 82 M, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
CARMEN ANA GARCES NEGRETE	10%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	90%

El Consorcio se denomina CONSORCIO SAN CARLOS 2013

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es CARMEN ANA GARCES NEGRETE, identificado con C. C. No. 26.176.859 de San Pelayo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: CALLE 26 N.17-47
Dirección electrónica: CANGANE1509@GMAIL.COM
Teléfono: 7899445
Telefax: 7899445
Ciudad: MONTERIA



En constancia, se firma en San Carlos, a los 15 días del mes de Julio de 2013.

Carmen Ana Garcés
CARMEN ANA GARCÉS NEGRETE
CC. 26.176.859 de San Pelayo

Abraham Enrique Espinosa Díaz
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
CC. 78.690.387 de Montería

Carmen Ana Garcés
CARMEN ANA GARCÉS NEGRETE
CC. 26.176.859 de San Pelayo
Representante Legal CONSORCIO SAN MIGUEL

Notaría 2^o
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:

ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE

Identificado con: C.C. 78690387

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 16/07/2013 siendo las 03:59:27 p.m.

X *Abraham Enrique Espinosa Díaz*

FIRMA
Opizmkp08lmDim8k




Ligia Ayubb Carrascal Notaria yudy
Segunda (E) Montería

Notaría 2^o
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

Notaría 2^o
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:

GARCÉS NEGRETE CARMEN ANA

Identificado con: C.C. 26176859

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 18/07/2013 siendo las 08:29:01 a.m.

X *Carmen Ana Garcés*

FIRMA
zxabxesdaeq3zqaZ




Ligia Ayubb Carrascal Notaria yudy
Segunda (E) Montería

Notaría 2^o
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

76. Mary

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GOBERNACION DE SUCRE
SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO
Fecha 03 ENE 2013 Hora 11:10
Firma Roselly U

11634

800.11.04/SI-

Sincelejo, Diciembre 27 de 2013

Doctora

ALMA ROSA RAMOS MARIA
Jefe de Oficina Jurídica
Gobernación
Sincelejo

Estimada doctora:

Para su conocimiento y demás trámites pertinentes enviamos la siguiente documentación:

Ata final de consultoría y actas parciales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 del contrato No.70-008-0-12-2011, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Cordialmente.

JESUS NAVARRO HERNANDEZ
Profesional Secretaria de Infraestructura
Supervisor

Anexo lo indicado en ocho (08) folios

"Acciones claras para dejar huella"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE CONSULTORIA

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPOLIDEPORTIVO

CONTRATO: 70-008-0-12-2011

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR DEL CONTRATO: \$81.277.488,00

PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES

PLAZO ADICIONAL 1: TRES (3) MESES.

PLAZO ADICIONAL 2: TRES (3) MESES.

FECHA DE INICIO CONTRATO: MAYO 08 DE 2012

FECHA SUSPENSIÓN N° 1: JUNIO 07 DE 2012

FECHA REINICIO N° 1: NOVIEMBRE 19 DE 2012

FECHA DEL PRESENTE ACTA: OCTUBRE 15 DE 2013

Una vez visitada la obra en el municipio de Los Palmitos en el Departamento de Sucre a los Quince(15) días del mes de Octubre del año 2013, se reunieron los siguientes: JESUS NAVARRO Y TERESA PATERNINA en calidad de supervisores adscrito a la secretaria de Infraestructura del Departamento de Sucre y OSWALDO ESQUIVIA COGOLLO como representante legal(debidamente autorizado) de la firma interventora CONSORCIO INTERPOLIDEPORTIVO, con el fin de finalizar la obra objeto del contrato.

Acciones Claras Para Dejar Huellas 2012-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El contratista se compromete ampliar las pólizas.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2013.

OSWALDO ESQUIVIA COGOLLO
Rep. Legal
CONSORCIO INTERPOLIDEPORTIVO

JESUS NAVARRO
Supervisor
Gobernación De Sucre

JUAN JOSE MERLANO RAMOS
Secretario de Infraestructura
Departamental

Acciones Claras Para Dejar Huellas 2012-2015



ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, Diciembre 06 de 2011

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - SUCRE
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS CM-GDS-002-11, CUYO OBJETO INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Los suscritos, OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO, en representación de propia, y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, en representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de la referencia cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO	20%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	80%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTERPOLIDEPORTIVO.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

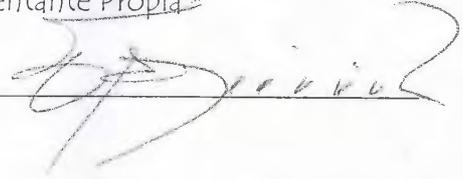
5. El representante del Consorcio es OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO identificado con C.C. No. 78.753.437 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 6 No. 62-50 Ofic. 410
Dirección electrónica: dea0387@hotmail.com
Teléfono: (094) 785 0537
Telefax: (094) 785 0537
Ciudad: Montería - Córdoba

En constancia, se firma en Montería a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2011.

OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO
C. C. No. 78.753.437 de Montería
Representante Propia

Firma: 

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 78.690.387 de Montería
Representación propia

Firma: 

OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO
Representante legal CONSORCIO INTERPOLIDEPORTIVO

Firma: 

Notaría 2º
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**DIIIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:

ES PINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE

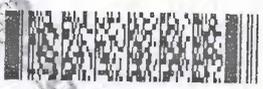
Identificado con: C.C. 78690387

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 28/12/2011 siendo las 11:11:14 a.m.


X

FIRMA
y176fth5hv55fw





Juan Carlos Oviedo Gómez 3
Notario Segundo de Montería





FORMATO 3							
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA							
OBJETO:		CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"					
PROPONENTE: CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				ING PROYECTOS & SOLUCIONES LIMITADA			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C,UT)
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE POLIDEPORTIVO CON CUBIERTA EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO,EXCAVACIONES MANUALES, CONCRETOS, CANCHAS MÚLTIPLES, GRADERÍAS, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PARQUE INFANTIL, OTROS	170,77	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR	25/11/2016	23/06/2017	100%
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RICARDO GONZÁLEZ EN EL BARRIO LA NEVADA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS ESCOBAR EN EL BARRIO CHIRIQUÍ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	PRELIMINARES, LOCALIZACION Y REPLANTEO,EXCAVACIONES MANUALES, CONCRETOS, CANCHAS MÚLTIPLES, GRADERÍAS, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PARQUE INFANTIL, OTROS	63,47	GOBERNACIÓN DEL CESAR	2/04/2018	2/07/2018	60%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados o relacionados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera

Nota3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o Proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia



BORIS NICOLÁS CASSAB BARRERO
REP LEGAL DEL CONSORCIO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. NO.800096558-1	CÓDIGO:
	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORIA	VERSIÓN:2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06/01/2016
SPM		ESTADO: CONTROLADO

**ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA, LIQUIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO
CONTRATO CI-001-2016**

DATOS GENERALES

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO	<input type="checkbox"/>
OBJETO:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE POLIDEPORTIVO CON CUBIERTA EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA:		ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.	
N.I.T.:		900.035.887 – 1	
REPRESENTANTE LEGAL:		ALEX HARVEY DÍAZ GARCIA	
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.	
SUPERVISOR:		RAULITH JOSÉ BRITO GRACÍA SECRETARIO DE PLANEACIÓN.	
VALOR DEL CONTRATO:		CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (125.977.726)	
VALOR DEL ANTICIPO (50%):		SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$62.988.863)	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:		N°468 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016	
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP:		N°837 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016	
PLAZO DEL CONTRATO		SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO		25 DE NOVIEMBRE DE 2016	
FECHA DE TERMINACIÓN		23 DE JUNIO DE 2017	

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CONFIANZA	06 GU030616	Cumplimiento de Contrato	\$12.597.733,00	15/11/2016 AL 15/10/2017
CONFIANZA	06 GU030616	Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	\$62.988.863,00	15/11/2016 AL 15/10/2017
CONFIANZA	06 GU030616	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$6.298.886,00	15/11/2016 AL 15/06/2020
CONFIANZA	06 GU030616	Calidad de Servicio.	\$25.195.54,00	15/11/2016 AL 15/06/2021

A los Veintitrés (23) días del mes de junio de 2017, se reunieron, las siguientes personas: ALEX HARVEY DÍAZ GARCIA, quien es el Representante Legal de la empresa ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA y RAULITH JOSÉ BRITO GARCÍA, Secretarios de Planeación Municipal, quien es el supervisor, con el fin de suscribir el Acta de Recibo Final del presente contrato de Interventoría bajo las siguientes condiciones:

1. Que al contratista terminó y cumplió con sus obligaciones legales y contractuales en el tiempo estipulado contractualmente.

ELABORO: JESSICA TATIANA LOPEZ BARRAGAN	REVISO: RAULITH JOSE BRITO GARCIA	APROBÓ: RAULITH JOSE BRITO GARCIA
CARGO: ASISTENTE SECRETARIA PLANEACION	CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION	CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. NO.800096558-1	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:2	
SPM	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06/01/2016	
		ESTADO: CONTROLADO	Página 2 de 2

2. Que se realizaron pagos parciales de Interventoría.
3. Que el Representante Legal aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social.
4. Que de acuerdo a lo anterior, las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato en los siguientes términos:

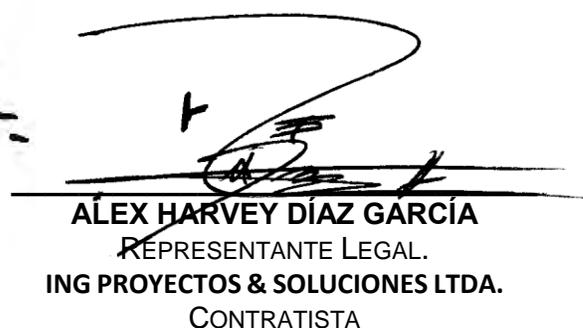
Balance de financiero:

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 125.977.726,00
ADICIONAL	NO APLICA
ANTICIPO ENTREGADO (50 %)	\$ 62.988.863,00
PAGO ACTA PARCIAL #1:	\$ 72.484.415,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL #1:	\$ 36.242.207,50
PAGO ACTA PARCIAL #2:	\$ 18.121.104,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL #2:	\$ 9.060.552,00
TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO:	\$ 45.302.759,50
ACTA PARCIAL #3 (PAGO FINAL):	\$ 35.372.207,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO EN ACTA FINAL:	\$ 17.686.103,50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTE ACTA:	\$ 17.686.103,50
AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (%)	100,00 %
VALOR POR EJECUTAR	\$ 00,00

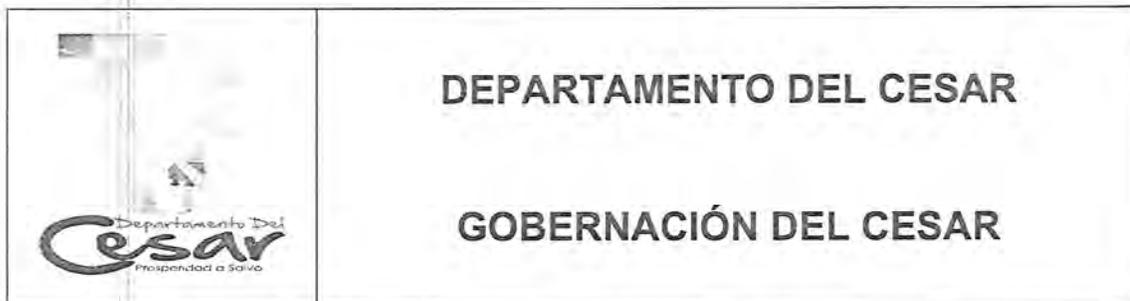
ASPECTO LEGAL

El Contrato De Interventoría No. CI-001-2016 del 15 de noviembre de 2016, se Termina entre las partes, por haberse cumplido el objeto del mismo, vencido el plazo y ejecutados los pagos correspondientes, en consecuencia, el Ingeniero Alex Harvey Díaz García, Representante Legal y en representación de la empresa Ing. Proyectos & Soluciones Ltda, renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales, a las anteriormente mencionadas en el Capítulo del Balance Financiero.


RAULITH JOSÉ BRITO GARCÍA
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN
 SUPERVISOR


ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL.
ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.
 CONTRATISTA

ELABORO: JESSICA TATIANA LOPEZ BARRAGAN	REVISO: RAULITH JOSE BRITO GARCIA	APROBÓ: RAULITH JOSE BRITO GARCIA
CARGO: ASISTENTE SECRETARIA PLANEACION	CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION	CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION



DEPARTAMENTO DEL CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR

CERTIFICACION DE CONTRATO

La presente certificación se expide con destino a quien interese.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS
Nº DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CM-SIN-0018-2017
NÚMERO DEL CONTRATO	2018 02 1131
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 MAR 2018
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RICARDO GONZÁLEZ EN EL BARRIO LA NEVADA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS ESCOBAR EN EL BARRIO CHIRIQUÍ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	CONSORCIO IAC INGPROSOL
NIT	901.160.318-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JOSE VIDAL
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 77.010.570
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 49.588.616)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	02 de abril de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE julio DE 2018

Lo anterior se expide en la ciudad de Valledupar a los 30 días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
 Secretario de Infraestructura

ANEXO No. 2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Valledupar, 30 de enero de 2018

Señores

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de Infraestructura,
Gobernación del Cesar, Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen
Valledupar - Cesar – Colombia

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SIN-0018-2017 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RICARDO GONZÁLEZ EN EL BARRIO LA NEVADA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS ESCOBAR EN EL BARRIO CHIRIQUÍ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Los suscritos, **CARLOS JOSE VIDAL LUQUE** y **ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CARIBE S.A.S** e **ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción de Cubiertas para las Canchas Multifuncionales en las Instituciones Educativas Ricardo González en el Barrio La Nevada e Institución Educativa Andrés Escobar en el Barrio Chiriquí en el Municipio de Valledupar, Departamento Del Cesar, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN (%)
INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CARIBE S.A.S	900203264-4	40%
ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA.	900035887-1	60%
TOTAL		100%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO IAC INGPROSOL**.

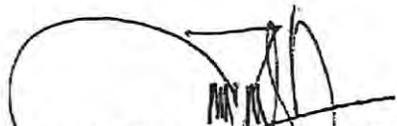
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **CARLOS JOSE VIDAL LUQUE**, identificado con C. C. No. **77.010.570** de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

**Consortio
IAC INGPROSOL**

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo Calle 15 No. 4 – 28 Of 103
Dirección electrónica carlosjosevidal@gmail.com
Teléfono 5744082
Ciudad Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 30 días del mes de enero de 2018.



ARQ. CARLOS JOSE VIDAL LUQUE
C.C. 77.010.570
R. L. INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL
CARIBE S.A.S
NIT 900203264-4



ÁLEX HARVEY DÍAZ GARCÍA
C.C. 15.170.635
R.L. ING. PROYECTOS & SOLUCIONES
NIT 900035887-1



ARQ. CARLOS JOSE VIDAL LUQUE
R. L. CONSORCIO IAC INGPROSOL.
C.C. 77.010.570



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.

2018 02 1131

CONTRATISTA: CONSORCIO IAC INGPROSOL (Conformado por INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CARIBE I.A.C. S.A.S con Nit 900203264-4 con el 40% de Participación, e ING.PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA, con Nit 900035887-1 con el 60% de Participación)

OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RICARDO GONZALES EN EL BARRIO LA NEVADA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ESCOBAR EN EL BARRIO CHIRIQUI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 49.588.616) IVA INCLUIDO **VALOR ANTES DE IVA:** CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS SEIS PESOS (\$ 41.671.106) **IVA:** (\$ 7.917.519)

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber: **FEDERICO MARTINEZ DAZA** , identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77185394 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000295 del 26 de octubre de 2016, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con los Artículos 1, 2, 11, Numeral 3 Literal b, 32 Numeral 1º y Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto departamental de delegación No. 000988 del 13 de julio de 2010, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO IAC INGPROSOL**, con Nit No.901160318-0 representada legalmente por **CARLOS JOSE VIDAL LUQUE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.010.570, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Interventoría, adjudicado mediante la Resolución No.000387 del 13 de febrero de 2018, expedida por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, por medio de la cual, se adjudica el **CONCURSO DE MERITOS** No . CM-SIN-0018-2017, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** ACUERDO: 1.1 **EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** convienen celebrar el presente contrato, de conformidad con los plazos y las estipulaciones que se prescriben en el presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA:** OBJETO: 2.1 **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RICARDO GONZALES EN EL BARRIO LA NEVADA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ESCOBAR EN EL BARRIO CHIRIQUI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, de conformidad con los pliegos de condiciones, el presupuesto oficial y la propuesta presentada; documentos que se anexan y hacen parte integral del presente contrato. Para efectos de cualquier interpretación del alcance de las obligaciones de las partes, se dará prelación a los estudios previos y los pliegos de condiciones. **PARAGRAFO:** El interventor no podrá cambiar o retirar el personal profesional mínimo presentado y aprobado por la Supervisión para la ejecución de la interventoría, sin el consentimiento previo de la Secretaria de Educación del Departamento . **PARAGRAFO:** En todo caso, sólo será autorizado Su cambio por uno de igual o superior condición. **CLÁUSULA TERCERA:** **ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato comprende en su desarrollo: 1) Interventoría Técnica: 1.1) Controlará y verificará que la ejecución de la obra se haga en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas, en la propuesta del constructor, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. 1.2) Vigilará y comprobará el cabal cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de acuerdo con las exigencias de las necesidades, y las condiciones técnicas que esta exijan. 1.3) Igualmente, se encargará de realizar o supervisar las pruebas de resistencia y las demás pruebas de calidad necesarias. 1.4 Emitir concepto técnico durante el término de la garantía de estabilidad de obra, respecto a los defectos o vicios que aparezcan con posterioridad al recibo a fin de que la entidad pueda iniciar los procedimientos necesarios para hacer efectiva la garantía. 2) Interventoría Administrativa: 2.1) Efectuar visitas cuando estime necesario y revisiones Periódicas de las cantidades de obra y calidad de los materiales y equipos, para lo

cual podrá realizar las pruebas y controles que sean indispensables; verificar que el equipo, maquinaria y herramientas disponibles ofrecidos por el constructor se encuentren en perfecto estado de funcionamiento; exigir la reparación o el cambio de estos, cuando fuere necesario. 2.2) Informará los incumplimientos parciales o totales sobre el desarrollo de las obras. 2.4) Llevar, conjuntamente con el constructor, un diario de la obra, donde se consignarán las observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas con respecto a la ejecución de la obra; así mismo, en este libro, deberán relacionarse los incumplimientos parciales sobre el desarrollo de las obras, del cual se remitirá copia, junto con los informes mensuales de Interventoría. 2.5) Presentar a la Gobernación del Cesar resúmenes gráficos de la Interventoría técnica, administrativa y financiera. 2.6) Mantener un archivo organizado de la Interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos record de las obras ejecutadas y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos realizados, igualmente las memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas. 2.7) Mantener la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de Interventoría, que le permitan vigilar y controlar el avance de la obra, impartir las instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del constructor y resolverlas oportunamente, si son de su incumbencia, en caso contrario las remitirá a la Gobernación del Cesar, para ello administrará y pondrá en funcionamiento los recursos de personal y materiales relacionados en la propuesta, imprescindibles para el cabal cumplimiento de la Interventoría. 2.8) Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, requerirá de este la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que intervendrá en la ejecución de la obra; supervisará que el personal técnico tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos para la ejecución de la obra; 2.9) Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento de la señalización temporal y de vallas informativas durante la etapa de ejecución de las obras. 2.10) Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, se elaborarán las actas mensuales de recibo de obra, con sus pre actas, conforme al cronograma de ejecución del contrato, las cuales también serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituirán el soporte para el recibo definitivo de la obra y la liquidación, además deberán allegarse con las actas los planos record donde se detallen gráficamente las cantidades de obras ejecutadas del respectivo contrato de obra. 2.11) Presentar el informe final de Interventoría, para efectos de establecer y corroborar el estado de la obra que se va a recibir, así mismo elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra, en donde se hará constar: el recibo definitivo de la obra, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas en plazos, el número y cuantía de las actas parciales y final de pago, reconocimientos, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato y la extensión o ampliación de las garantías del contrato entre otras, además del plano record que detalle el total de las obras ejecutadas y recibidas por la Interventoría. 3) Interventoría financiera: 3.1) Ejercer control sobre el programa de costos, globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total, el plan de gastos o inversión mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informarse del estado financiero del contrato. 3.2) Conceptuar respecto de la aprobación de precios por ítems no previstos. La afectación del rubro de imprevistos requerirá de la aprobación de la Gobernación del Cesar. 3.3) Revisar y comprobar que los soportes de los gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egreso estén bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras. 3.4) Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente. Cumplir las demás funciones y obligaciones establecidas en el manual de Interventoría de la Gobernación del Cesar y de las que se estipulen en este contrato. 3.5) La interventoría podrá acordar con la Secretaría de Educación, la reducción o eliminación temporal de costos personal o costos directos previstos en la propuesta, en los eventos en qué estado de avance del proyecto, así lo determine. 4) Interventoría ambiental: Exigirá la aplicación de medidas de mitigación socio ambiental, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y cumplimiento de requerimientos en materia ambiental establecidos por parte de la Corporación Autónoma Regional competente, como la obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, la adecuada disposición de escombros, entre otros, etc. **CLAUSULA CUARTA: PROGRAMACION DE TRABAJO E INVERSION MENSUAL: EL INTERVENTOR,** deberá recibir del constructor, la programación grafica de los trabajos y flujo mensual de caja, esta programación será revisada por el interventor y será sometida a la aprobación del Departamento, por conducto de la Secretaria de Educacion. **PARAGRAFO PRIMERO:** si a juicio





del INTERVENTOR, el contratista de la obra está retrasado en su programa de trabajo, deberá comunicarle por escrito para que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la obra, tales como aumento de personal y de equipo, trabajo en horas extras, etc., sin que esto represente para el DEPARTAMENTO, costo adicional alguno. **CLAUSULA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA:** EL INTERVENTOR, deberá comunicar al contratista de obra, por escrito y fijar un plazo para que remplace o repare a su costa todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, desde su iniciación hasta la fecha en la que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra de construcción, de montaje y/o instalación de materiales de mala calidad, etc. Si el contratista de la obra no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados, el INTERVENTOR deberá comunicarlo al DEPARTAMENTO quien podrá hacerlo directamente o por contrato, a costa del contratista de la obra con cargo al Fondo de Reserva del respectivo contrato o haciendo efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** Además de las que emanan del alcance del interventoría, el interventor quien tendrá el carácter de residente, deberá cumplir las siguientes funciones: a) elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de la obra o constructor, el acta de iniciación de obra. b) Revisar la programación de la obra y flujo de caja presentados por el constructor, luego el pago de anticipo y someterlos a la aprobación del DEPARTAMENTO. c) Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacerle las observaciones por escrito o verbalmente, cuando lo considere conveniente. d) Velar por el estricto cumplimiento de las obras y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza de la obra fueren necesarias. e) Inspeccionar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas. f) Comprobar que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la adecuada ejecución de la obra contratada. g) Verificar que el constructor tenga en la obra, el personal, el equipo y las maquinarias necesarias para la ejecución de la obra y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. h) Verificar que en la obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella i) Comprobar el registro y planilla de pago del personal empleado en la construcción j) Medir cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes semanales de obra. k) Revisar las actas que para efecto de formulación de cuentas, presente el constructor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ellas presente realizadas, según se ajuste o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstos en el respectivo contrato. l) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra las actas de concertación de precios, para obras complementarias o adicionales, las cuales serán revisadas por el, e igualmente con la aprobación del DEPARTAMENTO, por conducto de la Secretaría de Educación. m) Elaborar para la aprobación del Departamento los estudios correspondientes a las modificaciones que se presenten dentro de la marcha del contrato, tanto como para el valor como para el plazo. n) elaborar y suscribir conjuntamente con el constructor, las actas de recibo de obra que servirán como base para el pago de cuentas. o) Elaborar y suscribir las actas de pre liquidación y liquidación final del contrato. p) las demás que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato. q) En general, cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en el presente contrato además de lo establecido en el manual de Interventoría de la entidad. q) **PARAGRAFO PRIMERO:** cualquier acto del INTERVENTOR que pueda comprometer económicamente al departamento, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del Departamento del Cesar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el INTERVENTOR, será responsable de sus actos y acciones según lo establecido en los artículos 53, 56 y 58 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 49.588.616) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO:** se entregará al contratista interventor, un anticipo del treinta por ciento (30) % del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: (aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, verificación de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral y parafiscales) y aprobación del respectivo plan de inversión del anticipo, por parte del supervisor del contrato (Secretaria de Educación). **PARAGRAFO 1:** Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventoría equivale al **6,89382%** del valor del contrato de obra. **PARAGRAFO 2:** Los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberán manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y que genere rendimientos financieros, los cuales pertenecerán al tesoro departamental. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** el 100% del valor del contrato será cancelado aplicando el porcentaje del **6,89382%** (Porcentaje extraído de la oferta económica) a las actas de avance de obra del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el

2018 02 1131

cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por la Interventoría. Para cada pago el interventor debe presentar: 1. Informe escrito de la ejecución de cada ítems de la interventoría. 2. Cronograma de ejecución, donde se discriminen una a una las actividades administrativas, técnicas y financieras de la interventoría desarrollada, y su porcentaje de avance con relación al cronograma inicialmente propuesto, en Microsoft Project/2003 o similar. 3 Archivo Fotográfico donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas y que incluyen la fecha de toma de la foto, en formato JPG. Dichos informes se entregarán en medio físico y magnético en CD ROM no re escribible y bajo el programa antes mencionado. El Departamento, hará los diversos pagos al interventor o a su representante previa retenciones a que haya lugar y amortización del anticipo entregado; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último, tendrá respecto de la obligación de pago del DEPARTAMENTO pleno poder liberatorio para todos los efectos legales. PARAGRAFO: Para cada pago se deberá verificar por parte del supervisor del contrato (Secretaria de Educación), que el contratista se encuentra al día en sus pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **CLAUSULA DECIMA- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** tres (3) meses y de acuerdo a las previsiones del numeral 1.6 del pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a cancelar el valor del presente contrato con cargo a la siguientes Disponibilidad presupuestal: No. 25 del 2 de enero de 2018, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL INTERVENTOR, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor semanal del valor del contrato, por el incumplimiento parcial de sus obligaciones, salvo fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se dará el trámite correspondiente señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Departamento por el incumplimiento, para la cual se dará el trámite correspondiente señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, Póliza única que ampare los siguientes riesgos: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación. B) EL ANTICIPO, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. D) LA CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de la Interventoría y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de la obra objeto del contrato principal por parte de El Departamento. PARÁGRAFO: Estas garantías deberán ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan seguir con la ejecución del contrato las partes contratantes buscaran las medidas pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias buscarán solucionarlas directamente. En caso de persistir las diferencias y/o discrepancias, las partes acudirán al juez natural del domicilio de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la



2018 02 1131



Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de éste contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre al Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL DEPARTAMENTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo, la liquidación la hará el Supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de Educación Departamental y/o el funcionario o contratista de apoyo que este designe para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL INTERVENTOR,** 1) Asegurar la calidad de las obras. 2) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que las obras se ejecuten dentro del plazo contractual estipulado. 3) Las demás que señale las Leyes y las normas reglamentarias y el pliego de condiciones. 4) EL INTERVENTOR, declara que su actividad profesional contractual se ajustará a lo señalado en este contrato, y a la Ley. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** 1) Verificar que la actividad del CONTRATISTA sea la adecuada para los intereses del DEPARTAMENTO y que cumpla con las exigencias establecidas en el Manual de Contratación de la entidad. 2) Cancelar al INTERVENTOR, el valor acordado y de la manera establecida en el presente contrato. 3) Designar la Supervisión para el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA, deberá cancelar estampillas Departamentales - constituir el Paz y Salvo Departamental, **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN:** Para todos los efectos el CONTRATISTA, recibirá notificaciones en la calle 15 No.4-28 Oficina 103 o al correo electrónico: carlosjosevidal@gmail.com **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo, la aprobación de la póliza por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Para mayor constancias se firma el presente en Valledupar a los

12 MAR 2018


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
El Departamento


CARLOS JOSE VIDAL LUQUEZ
Representante Legal

BIENES O SERVICIOS NACIONALES

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL

BIENES O SERVICIOS NACIONALES



Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá, D.C.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.

Por medio de este documento BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196 de Montería-Córdoba, representante legal del CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL, manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 los integrantes del consorcio y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que nos adjudiquen será de origen nacional colombiano en un 100%.

Firma: 

REP. LEGAL DEL CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL

Nombre: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

CC. 10.768.196 de Montería-Córdoba

Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101152273		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
15 12 2022	16	12	2022	00:00	01	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL	IDENTIFICACIÓN NAD: 336.296-0
DIRECCIÓN: CL 58 NRO. 11 - 92 APTO 503	CUIDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3016262286

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 3	CUIDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) PARA LA REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

AMPAROS

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/12/2022	01/05/2023	\$29,061,755.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/01/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE	78690387	10.00
ING. PROYECTOS Y SOLUCIONES LTDA	900035887-1	30.00
INGENIERIA 3M S.A.S	900690300-9	30.00
PRISMA INGENIERIA S.A.S BIC	901546654-9	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****43,592.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,802.00	\$ *****61,395.00	\$ *****29,061,755.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLADYS CASALLAS MARTINEZ	61287	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101152273

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



7709998021167004318376

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000043183761

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
15/12/2022 04:41p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL				NAD. 336.296
LA SUMA DE: Sesenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043183761				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-45-101152273-0-1	\$51,592.00		\$9,803.00	\$61,395.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 61,395.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 61,395.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0004318376			TOTAL: \$61,395.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

12/15/2022 4:41:04PM

172.16.10.23



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ACREDITACIÓN MIPYME

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 626286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

Yo, **BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196 de Montería-Córdoba y **JANNY LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 30.669.281 de Lorica-Córdoba, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de **PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC**, identificada con Nit 901.546.654-9, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **MICRO EMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA 
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO
 Representante Legal

FIRMA 
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ
 Contador

*Dirección: Cl 58 11 92 Ed Florencia ap. 503- Barrio la castellana
 Montería-Córdoba Cel:3016262286
 Correo electrónico: prismaingenieriasasbic@gmail.com*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122785-T

JANNY LORENA
HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. 30669281
RESOLUCION INSCRIPCION 331
UNIVERSIDAD DEL SINU

FECHA 2006/11/30

PRESIDENTE

[Signature]

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132842



FIRMA DEL TITULAR **43456**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.







Certificado No:

300051F82715E920

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30669281 de LORICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 122785-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



INGENIERÍA 3M S.A.S.

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**



FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

Yo, **NAIRA HERNÁNDEZ LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260 de Lórica-Córdoba y **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía No. 10.965.468 de Montería-Córdoba, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de **INGENIERÍA 3M S.A.S.**, identificada con Nit 900.690.300-9, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **PEQUEÑA EMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

NAIRA HERNÁNDEZ LUGO

C.C. No. 1.063.152.260 de Lórica
Representante Legal

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ

C.C. No. 10.965.468 de Montería
TP No. 172444-T
Contador Público

Dirección: Cll 62 B #6-22 Centro Comercial Plaza de la Castellana Oficina 312

Celular: 3016369135

E- mail: contactos@ingenieria3m.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.965.468**

ZOLA GONZALEZ
 APELLIDOS

ESTEBAN DAVID
 NOMBRES

Esteban D. Zola G.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1985**

MONTERIA
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.B. RH SEXO

31-MAR-2003 MONTERIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA GENSIFO LOPEZ



P-1300100-38118321-M-0010965468-20030904 02563 03247A 01 138220744

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
Contador Público Titulado T.P # 172444-T
Corporación Universitaria Del Caribe CECAR

40-19



COPIA CONTROLADA

ESTA COPIA SERA UTILIZADA POR: _____

POR CONCEPTO DE: _____

FECHA: _____

VISTO BUENO: _____





Certificado No:

8519030080691458

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10965468 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME

Montería, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá, D.C. – Colombia

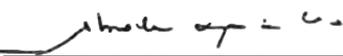
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 de Montería-Córdoba y **FRANCISCO MANUEL PÉREZ GENES**, con cédula de ciudadanía No. 15.669.347 de Planeta Rica-Córdoba, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA 
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
C.C.: 78.690.387 de Montería

FIRMA 
FRANCISCO M. PÉREZ GENES
C.C. 15.669.347 de Planeta Rica
T.P. 76035-T
Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.669.347**

Perez GENES

APELLIDOS

FRANCISCO MANUEL

NOMBRES

Francisco Perez

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1966**

CHIMA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

09-DIC-1985 PLANETA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00126643-M-0015669347-20081111 0005732429A-1 7460003252

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



76035-T

**FRANCISCO MANUEL
PEREZ GENES**

C.C. 15669347

RESOLUCION INSCRIPCION 174

FECHA 23/11/2000

UNIVERSIDAD DEL SINU

Presidente *Francisco Pérez Genes*

62844

CONTADOR C. A.

09/2000-24469

Francisco Pérez Genes

FIRMA DEL TITULAR

034167

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



015669347



Certificado No:

0200987352F58B04

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO MANUEL PEREZ GENES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15669347 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 76035-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA REAL



ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA

**Dirección: Calle 58 # 11-92 edificio Florencia apto 503- Barrio la Castellana Tel: 301 6262286
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com**

FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME

Valledupar, 16 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá, D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022**

Objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.170.635 de Valledupar-César y **FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS**, con cédula de ciudadanía No. 77.094.474 de Valledupar-César, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **PEQUEÑA EMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Dada en Valledupar-César, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA 
ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA
Representante Legal

FIRMA 
FABER JOSÉ CAÑIZARES MURGAS
Revisor Fiscal
T.P. 164408-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

77.094.474
 NUMERO

CAÑIZARES MURGAS
 APELLIDOS

FABER JOSE
 NOMBRES

Faber Cañizares
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1984**

VALLEDUPAR
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-DIC-2002 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almbeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1200100-37116709-M-0077094474-20030903 05533 03245B 02 128239672

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**



164408-T

FABER JOSE
 CAÑIZARES MURGAS
 C.C. 77094474
 RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

[Handwritten Signature]

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175680

FIRMA DEL TITULAR **91121**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:54:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015466549
Código de Verificación	9015466549221215095415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10768196
Código de Verificación	10768196221215094156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:51:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9006903009
Código de Verificación	9006903009221215095105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:38:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063152260
Código de Verificación	1063152260221215093813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:28:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78690387
Código de Verificación	78690387221215092841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:48:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000358871
Código de Verificación	9000358871221215094839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:35:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15170635
Código de Verificación	15170635221215093531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 09:44:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78079468
Código de Verificación	78079468221215094402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211491160



WEB
09:50:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA 3M S.A.S identificado(a) con NIT número 9006903009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211489650



WEB
09:37:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063152260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211488436



WEB
09:25:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78690387:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211490753



WEB
09:47:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA identificado(a) con NIT número 9000358871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211489074



WEB
09:32:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX HARVEY DIAZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15170635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211490343



WEB
09:43:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78079468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES
Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO
NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -
RNMC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:41 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78690387**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:18 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15170635**

Apellidos y Nombres: **DIAZ GARCIA ALEX HARVEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:53 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78079468**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ JULIO ANTONIO MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:35 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10768196**

Apellidos y Nombres: **CASSAB BARRETO BORIS NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:51 AM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1063152260**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LUGO NAIRA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.